

paisaje
urbano S.a.S

MANUAL DEL CONTRATISTA

ELABORADO POR: ING. MAILYNG IBAÑEZ
DIRECTORA SIG
EQUIPO SST

REVISADO POR: MARGOTH QUINTERO ORTIZ
DIRECTORA GESTION HUMANAY SG - SST

APROBADO POR: ARQ. ALEX HERNEY CELY SÁNCHEZ

CÓDIGO: CC-D-03-2
REVISIÓN: 03
FECHA: 18/04/2023



CONTENIDO

	Pág.
CAPITULO I	
1.1 INTRODUCCIÓN	6
1.2 OBJETIVOS.....	7
1.2.1 GENERAL.....	7
1.2.2 ESPECÍFICOS.....	7
1.3 ALCANCE.....	7
1.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES	9
1.5 JORNADA LABORAL.....	11
1.6 PROCESO DE CONTRATACIÓN	12
1.6.1 TIPOS DE CONTRATOS CELEBRADOS.....	12
1.6.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	12
1.6.3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	13
1.6.3.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ACTIVOS.....	13
1.6.3.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS INACTIVOS Y NUEVOS	14
1.6.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PÓLIZAS.....	15
1.6.5 ANTICIPOS.....	16
1.6.5.1 ANTICIPOS PARA CONTRATOS DE MANO DE OBRA Y CONTRATOS TODO COSTO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	16
1.6.5.2 ANTICIPOS PARA CONTRATOS QUE MANEJAN ANTICIPO CONTRA ENTREGA	16
1.7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
1.7.1 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS	16
1.7.2 INICIO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	16
1.7.3 INDUCCIÓN DEL PERSONAL CONTRATISTA	17
1.7.4 ENTREGA DE LLAVES AL CONTRATISTA	17
1.7.5 ENTREGA DE MATERIALES EN ALMACÉN	17
1.7.6 PRÉSTAMO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	17
1.7.7 INGRESO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A OBRA	18

1.7.8	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRA	19
1.7.9	ENTREGA DE ACTIVIDADES SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	19
1.7.10	AUDITORIAS Y REVISIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO	19
1.7.11	EVALUACIÓN SEMANAL DE CONTRATISTAS.....	21
1.7.12	REVISIÓN DEL PAC (PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMPLETADAS O EJECUTADAS) PARA CALIFICAR EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES.....	23
1.7.14	CALIFICACIÓN DEL CRITERIO DE SST	24
1.7.15	CALIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	24
1.7.16	COMITÉ SEMANAL DE OBRA	25
1.7.17	CORTES DE OBRA	26
1.7.18	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO EN LOS CORTES DE OBRA	26
1.7.18.1	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA CORTES DE REDES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS, GAS, RCI, ASCENSORES Y MOTOBOMBAS	27
1.7.19	EJECUCIÓN DE PAGO	28
1.7.20	CAMBIO DE RÉGIMEN FISCAL	28
1.7.21	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.....	28
1.7.22	OTROSÍES AL CONTRATO	29
1.7.23	SOLICITUD DE OTROSÍES.....	29
1.7.24	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL OTROSÍ	29
1.7.25	LEGALIZACIÓN DE LOS OTROSÍES.....	29
1.7.26	TERMINACIÓN DE CONTRATOS Y GENERACIÓN DE RETE GARANTÍA	30
1.7.27	REPORTAR PRODUCTO NO CONFORME DURANTE EL PERIODO DE RETE GARANTÍAS	30
1.7.28	REALIZAR SUBSANACIONES AL PRODUCTO NO CONFORME SI SE PRESENTA	30
1.8	REPORTE DE PERMISOS DEL PERSONAL CONTRATISTA.....	31
1.9	PLAN DE BIENESTAR	31
1.9.1	RECONOCIMIENTOS POR DESEMPEÑO	31
1.9.2	ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS	31
1.9.3	ACTIVIDADES EN FECHAS ESPECIALES	31
CAPITULO II		
2.1	OBJETIVO	33
2.2	ALCANCE.....	33
2.3	CONCEPTOS	33
2.4	POLÍTICAS.....	36
2.5	CRITERIOS DE SST PARA LA SELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATISTAS SST	36

2.5.1	CATEGORIZACIÓN DEL CONTRATISTA.....	37
2.5.1.1	TAR – Contratistas que realizan Tareas de Alto Riesgo	37
2.5.1.2	NO TAR - Contratistas que No realizan Tareas de Alto Riesgo	37
2.5.1.3	TC – Contratistas que realizan Tareas Críticas	37
2.5.2	TIPOS DE CONTRATISTAS.....	38
2.5.3	NIVELES DE ACEPTABILIDAD	39
2.6	ETAPA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	39
2.6.1	INGRESO DE PERSONAL A OBRAS	39
2.6.2	SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	40
2.6.3	EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	41
2.6.4	DOTACIÓN DEL PERSONAL	41
2.6.5	SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN DE ÁREAS, ORDEN Y ASEO	42
2.6.6	CAMPAMENTOS Y ZONAS DE ALMACENAMIENTO	42
2.6.7	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	43
2.6.8	MATRIZ DE IPVER.....	43
2.6.9	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	43
2.6.10	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	44
2.6.11	TAREAS DE ALTO RIESGO	44
2.6.12	REPORTE E INVESTIGACIONES DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL	45
2.6.13	TRABAJOS EN ALTURAS.....	45
2.6.14	PERFIL DEL EQUIPO SST EN OBRA DEL CONTRATISTA	48
2.6.15	REQUERIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERMANENCIA EN OBRA DEL EQUIPO SST DEL CONTRATISTA	49
2.6.16	CANTIDAD DE SG SST POR CUALES PUEDE RESPONDER UN PROFESIONA YA SEA PERSONA NATURAL O JURIDICA	52
2.6.17	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	52
2.6.18	TRABAJOS EN CALIENTE	53
2.6.19	MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	53
2.6.20	MAQUINARIA PESADA	54
2.6.21	USO DE EQUIPO DE IZAJE DE CARGA	54
2.6.22	EXCAVACIONES	55
2.6.23	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	55
2.6.24	MANEJO DE RESIDUOS.....	56
2.6.24.1	Manejo y transporte de residuos sólidos comunes y peligrosos	56

2.6.24.2	Manejo y transporte de residuos hospitalarios y similares	56
2.6.24.3	Almacenamiento temporal y clasificación de los residuos	56
2.6.25	MANEJO DE EXPLOSIVOS	57
2.6.26	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	57
2.7	REQUISITOS, CONTROLES Y VERIFICACIÓN “REYVE”	58
2.8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	58
2.9	PROHIBICIONES DE LOS CONTRATISTAS	59
2.10	FALTAS LEVES, MODERADAS Y GRAVES	62
2.11	MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS	63
2.11.1	PROTOCOLO SST – CARNET SEMÁFORO	63
2.11.2	OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS.....	65
2.11.2.1	AVERÍA, ROBO, PÉRDIDA DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA.....	65
2.11.2.2	SACAR O INTENTAR SACAR HERRAMIENTAS, EQUIPOS O MATERIALES DE PROPIEDAD DE PAISAJE URBANO S.A.S.	65
2.11.2.3	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	65

Anexo No. 01 – Políticas

Anexo No. 02 – Formato de requisitos para la vinculación de nuevos contratistas

Anexo No. 03 - Etapa de ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para aceptabilidad del contratista

Anexo No. 04 - Matriz de elementos de protección personal y dotación

Anexo No. 05 – Requisitos, controles y verificación “REYVE”

Anexo No. 06 – Instructivo Uso Plataforma SST

1.1 INTRODUCCIÓN

Para PAISAJE URBANO S.A.S. todas las actividades que se ejecutan en el marco de un contrato, deben realizarse tomando como referencia la legislación vigente, los documentos contractuales, las políticas y lineamientos internos, para evitar desviaciones e incumplimientos en los temas relacionados con la calidad del producto, afectaciones a la salud y la seguridad de los trabajadores que se puedan presentar.

Este documento es un compendio de requisitos y de normas para la contratación y para la administración de la calidad, la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de los contratos, que si bien no abarca toda la normatividad legal ni técnica reconocida y aplicable en el país, si incluye los aspectos más relevantes en materia de contratación y seguridad laboral, por tanto, se convierte en un medio de consulta y referencia para que las actividades que han de ser realizadas por CONTRATISTAS en o para PAISAJE URBANO S.A.S se hagan de forma correcta y segura, de allí que, el cumplimiento de los requisitos y las normas establecidas en el mismo son de obligatorio cumplimiento ya que buscan como fin último ejecutar las labores de acuerdo al objeto del contrato y preservar la salud e integridad de las personas.

Adicional a lo anterior, el manual es una herramienta para el control y seguimiento que PAISAJE URBANO S.A.S Debe hacer sobre los CONTRATISTAS, en lo que a calidad, seguridad y salud en el trabajo se refiere.

Es importante aclarar que el hecho de que PAISAJE URBANO S.A.S cuente con este “Manual de Contratación y de Normas de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas”, no exime a los CONTRATISTAS de conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica reconocida en el país y que pueda aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en el mismo.

El presente documento, hace parte de los documentos contractuales, por tanto, se entiende que todas las consideraciones aquí plasmadas son de obligatorio cumplimiento.

Cuando exista alguna duda en la aplicación, interpretación o contradicción de este Manual con otros documentos contractuales, se debe consultar por escrito el criterio a PAISAJE URBANO S.A.S.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 GENERAL

- Dar a conocer los estándares de contratación, calidad, seguridad y salud en trabajo establecidos por PAISAJE URBANO S.A.S que deben ser cumplidos por los CONTRATISTAS durante la ejecución de los contratos.

1.2.2 ESPECÍFICOS

- Determinar las responsabilidades de los CONTRATISTAS frente a los procesos relacionados con la contratación y requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo y de eventos epidemiológicos laborales durante el desarrollo de las actividades del personal CONTRATISTA en las instalaciones de PAISAJE URBANO S.A.S.
- Hacer Seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos propios de la contratación y las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los CONTRATISTAS que realizan trabajos para PAISAJE URBANO S.A.S

1.3 ALCANCE

Este manual aplica para todos los contratos civiles de obra (prestación de servicios, mano de obra y/o a todo costo), que se lleven a cabo en las instalaciones administrativas y en las obras de PAISAJE URBANOS.A.S.

Se exceptúan aquellos contratos cuyas actividades sean de índole administrativo tales como, asesoría, consultoría, entre otros, los cuales no requieren la ejecución de trabajos operativos y aquellos operativos que no se realicen de forma permanente en las instalaciones de PAISAJE URBANOS.A.S.

Este manual se dará a conocer a todo CONTRATISTA durante el proceso de selección, previo a la elaboración del contrato.



CAPITULO I

CONTRATACIÓN



1.4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Todo CONTRATISTA debe mostrar siempre una actitud responsable al ejecutar las actividades conforme al objeto y alcance del contrato y la normatividad legal vigente especialmente en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para verificar dicho cumplimiento, el PAISAJE URBANO S.A.S., designarán responsables de la siguiente forma:

- **CONTRATISTA:** Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien PAISAJE URBANO S.A.S, contrata la ejecución de una labor o la prestación de un servicio.

La empresa o persona CONTRATISTA tiene como responsabilidad leer y cumplir lo establecido en este manual; además de cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones propias del contrato.


- **PERSONAL CONTRATISTA:** Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratista) por la empresa o persona CONTRATISTA para trabajar dentro de las instalaciones de PAISAJE URBANO S.A.S.

Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual y cumplir con la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.

- **DIRECTOR DE OBRA:** Es el encargado por parte de PAISAJE URBANO S.A.S. de cuidar que las empresas o personas CONTRATISTAS cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y demás disposiciones contenidas en este manual, además de la normatividad legal vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo.

- **REPRESENTANTE EN OBRA DEL CONTRATISTA:** Es la persona contratista que hace las veces de canal de comunicación entre el CONTRATISTA y PAISAJE URBANO S.A.S.

Garantiza que se cumplan los estándares técnicos y administrativos emitidos por PAISAJE URBANO S.A.S. Responsable de administrar el personal de su empresa dentro de la obra, conoce y entiende el contenido de este manual y vela por el cumplimiento del mismo, vela por el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, uniformes, carnés de identificación, entrega los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por el agente o coordinador SST de PAISAJE URBANO S.A.S.



- **AGENTES SST DE PAISAJE URBANO S.A.S.:** Es la persona que Programa, en coordinación con el coordinador SST, el ingeniero residente y el Director de obra, la inducción de la empresa o personal contratista, la cual debe ser previa a la realización de los trabajos. Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en seguridad y salud en el trabajo. Es el apoyo del Director de obra y de la empresa o persona CONTRATISTA cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del proyecto. Realiza las actividades operativas de SST en las obras como inspecciones periódicas, evaluaciones del desempeño final del CONTRATISTA en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo y rinde cuentas al coordinador SST.

- **AGENTE SST CONTRATISTA:** Es la persona designada por cada empresa CONTRATISTA para garantizar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de sus trabajos. Debe ser técnico o tecnólogo en SST, con licencia de seguridad, curso de 50 horas del SG-SST y con certificado de Coordinador en Alturas. Este cargo lo exigirá PAISAJE URBANO S.A.S. cuando la duración y/o el riesgo del proyecto lo ameriten.

Genera AROS (análisis de riesgos por oficio) y/o ATS (análisis de trabajo seguro) para los trabajos requeridos, elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el Agente

SST de PAISAJE URBANO S.A.S.; ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas, asiste a las reuniones programadas por PAISAJE URBANO S.A.S, lidera el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo. Asegura la confiabilidad del sistema de ingreso de personal CONTRATISTA a la obra, para que, en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.

Nota: Los roles de Representante en obra del CONTRATISTA y agente de SST CONTRATISTA, pueden ser asumidos por una misma persona dependiendo de la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando esta persona tenga conocimientos y experiencia en Seguridad y Salud en el trabajo.

- **DIRECTOR SIG:** Es la persona designada por PAISAJE URBANO S.A.S, para realizar Auditorías internas de cumplimiento.

- **COORDINADOR SST:** Es la persona designada por PAISAJE URBANO S.A.S como responsable del cumplimiento del proceso de SST de la compañía por parte de los contratistas y del personal interno.

- **DIRECTOR GTH Y SST:** Líder del proceso de SST.

1.5 JORNADA LABORAL

- **PERSONAL ADMINISTRATIVO (OFICINAS)**

LUNES A VIERNES: 07:00 am a 12:00 m y de 01:30 pm a 05:30 pm
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: No laborales

- **PERSONAL DE OBRA (DIRECTORES DE OBRA, RESIDENTES, AUXILIARES RESIDENTES, PATIEROS, OPERARIOS DE MÁQUINAS Y AYUDANTES DE OBRA)**

LUNES A VIERNES: 07:00 am a 12:00 m y de 01:30 pm a 05:00 pm
SÁBADOS: 07:00 am a 12:00 m
DOMINGOS Y FESTIVOS: No laborales

- **ALMACENISTAS**

LUNES A VIERNES: 06:30 am a 11:00 am y de 01:00 pm a 05:00 pm.
SÁBADOS: 07:00 am a 12:00 m
DOMINGOS Y FESTIVOS: No laborales

- **PERSONAL CONTRATISTA**

LUNES A VIERNES: 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm
SÁBADOS: 07:00 am a 12:00 m
DOMINGOS Y FESTIVOS: No laborales

- **PERSONAL AGENTES DE SST**

LUNES A VIERNES: 06:30 am a 11:30 am y de 01:30 pm a 05:00 pm.
SÁBADOS: 07:00 am a 12:00 m
DOMINGOS Y FESTIVOS: No laborales



Si se requiere laboral fuera de ese horario (horas extras), el personal debe contar con un permiso por escrito del CONTRATISTA, firmado en constancia de aprobación por parte del Residente de obra.

Así mismo el CONTRATISTA deberá notificar la novedad a la ARL vía correo electrónico, así como al agente SST de PAISAJE URBANO S.A.S. por escrito. El Agente SST contratista debe hacer acompañamiento en ese horario.

1.6 PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.6.1 TIPOS DE CONTRATOS CELEBRADOS

Depende de los montos y la actividad PAISAJE URBANO S.A.S. podrá contratar mediante un orden de trabajo o mediante un contrato civil de obra ya sea de mano de obra, a todo costo (suministro e instalación), prestación de servicios, según el caso.

1.6.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN

Para realizar el proceso de contratación El CONTRATISTA, deberá enviar por correo electrónico en la fecha indicada los documentos indicados en la siguiente tabla según aplique:

	NATURALES		JURIDICAS
	No responsable del IVA	Responsable del IVA	
1. Certificado de Cámara de Comercio (Con fecha de expedición inferior a 2 meses)			X
2. Fotocopia del RUT (Con fecha de expedición inferior a 1 mes)	X	X	X
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona y/o del representante legal (según aplique)	X	X	X
4. Referencias Comerciales (1)	X	X	X
5. Referencias Bancarias (1)	X	X	X
6. Estados Financieros Comparativos de la empresa, (firmados por Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal con tarjeta profesional)		X	X
7. Resoluciones de Autorretenedor y Gran Contribuyente			X
8. Declaracion de Renta Ultimo Periodo (copia)	X	X	X

Adicionalmente, deberá adjuntar:

- Cotización.
- Copia de la certificación bancaria u original si es primera vez o si cambió la cuenta.
- Formato de vinculación/actualización proveedores.
- Si el contratista resulta ser un PEP (personas expuestas políticamente), además deberá diligenciar los formatos “Debida diligencia ampliada contrapartes – PEP” y “declaración de origen y utilización de fondos contractuales y política de transparencia y ética empresarial”.
- Si el contratista manifiesta que tiene algún vínculo con empleados deberá diligenciar también el formato de “declaración de conflicto de intereses”.

OTROS REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes (certificado de afiliación EPS, ARL y fondo de pensiones, certificados de educación, formación, tarjeta profesional, referencias laborales (mínimo 2), Referencias personales (mínimo 2).
- Contrato y/o autorización vigente para disponer los residuos sólidos peligrosos y/o domiciliarios en el relleno sanitario.
- Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo (si requiere vehículo para la actividad a ejecutar).
- Certificados de calibración o verificación del equipo a utilizar.
- Entre otros.

Pasado un año, se solicitará renovación de los documentos que se requieran actualizar.

NOTA: La empresa postulada deberá tener una existencia mínima de un (1) año para poder contratar con PAISAJE URBANO S.A.S.

1.6.3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

El proceso de selección de CONTRATISTAS inicia con la revisión de los detalles de la actividad a ejecutar y entrega de la cotización.

Una vez recibida la(s) cotización(es) y comparados los precios se pre- selecciona el contratista con la mejor propuesta económica.

Se debe tener en cuenta que la cotización estará sujeta a negociación por las partes.

Una vez aprobada la cotización por parte de la gerencia de PAISAJE URBANO S.A.S, se le solicitará al contratista la documentación según el numeral **6.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN**. EL CONTRATISTA deberá enviar dicha documentación al correo electrónico indicado, en el plazo estipulado.


1.6.3.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ACTIVOS

FILTRO 1: Se verifica la última calificación del desempeño mensual obtenida por el contratista (promedio de las 4 semanas), en la plataforma de contratistas, la cual debe ser mayor al 70%, de lo contrario “NO SE PODRÁ CONTRATAR”.

Aquellos contratistas que cumplan con las condiciones del FILTRO 1, son los que continuarán en el proceso de evaluación y selección y, por tanto, se les aplicará el FILTRO 2.

FILTRO 2: Se verifica la fecha de actualización del formato de vinculación/actualización proveedores (no debe ser mayor a 2 años); En caso que sí, se debe realizar la debida diligencia exigida por la normatividad legal aplicable para el SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol, Prevención y Gestión de Riesgo Integral contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiamiento

de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).



De acuerdo a los resultados de la debida diligencia, se dará o no la autorización, para que se continúe con el proceso de evaluación y selección.

En los casos en que no se autorice el vínculo comercial con el contratista, dicha decisión será comunicada al contratista oportunamente.

Aquellos contratistas que cumplan con las condiciones del FILTRO 2, son los que continuarán en el proceso de evaluación y selección y, por tanto, se les aplicará el FILTRO 3.

FILTRO 3: Este filtro se relaciona con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo con los que el contratista debe cumplir para ser contratado. El proceso a aplicar se encuentra descrito en el **CAPITULO II, titulo 2.5. CRITERIOS DE SST PARA LA SELECCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE CONTRATISTAS SST**, de este manual.

La aceptación y/o aprobación del Contratista para la selección e inicio de labores se realiza teniendo en cuenta el nivel de aceptabilidad en el que se encuentre, según la valoración y calificación obtenida en la Evaluación de los Estándares Mínimos del SGSST definidos en la Resolución 0312 del 2019, la categorización del contratista según la actividad a ejecutar y la etapa de implementación en que se encuentre su SGSST (Sistema

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

1.6.3.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS INACTIVOS Y NUEVOS


Para el caso de los contratistas inactivos se permitirá participar en el proceso de selección siempre y cuando la última relación contractual con la empresa no se haya cancelado por incumplimiento del contratista, en cuyo caso, “NO TENDRÁ LA OPORTUNIDAD PARA VOLVER A CONTRATAR”.

Para realizar el proceso de evaluación y selección de contratistas NUEVOS O INACTIVOS se aplicarán los **FILTROS 2 Y 3** descritos en el numeral **1.6.3.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ACTIVOS Y NUEVOS**.



El CONTRATISTA seleccionado será incluido en el listado maestro de contratistas autorizado de PAISAJE URBANO S.A.S. para próximas contrataciones.

1.6.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PÓLIZAS



Una vez seleccionado El CONTRATISTA, se firmará el contrato por ambas partes con el fin de legalizarlo; para lo cual se indicará al contratista como y cuando.

El CONTRATISTA deberá hacer la respectiva revisión al contrato con base en las memorias de cálculo de los presupuestos y se firma dando aprobación de este.

NOTA: ESTA PROHIBIDO comenzar ejecución de actividades por parte de los contratistas en obra, sin tener contrato legalizado.

Luego de legalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá realizar el trámite de obtención de pólizas con LA FIANZA LATINOAMERICANA DE FIANZAS.

Para legalizar el contrato El CONTRATISTA deberá realizar el trámite de las siguientes pólizas, por el tiempo especificado a continuación:

- Prestaciones sociales e indemnizaciones (por la duración del contrato y 3 años más).
- Cumplimiento (por la duración del contrato y 180 días más), manejo de anticipo (por 6 meses).
- Estabilidad (por 1 año después de recibido a satisfacción por PAISAJE URBANO S.A.S).

- Calidad de las obras (por 1 año después de recibido a satisfacción por PAISAJE URBANO S.A.S).
- Responsabilidad civil (Según lo pactado).

Así mismo, deberá realizar el pago al SENA del 100% del FIC según el tipo de contrato (mano de obra 1% o a todo costo 0.25% sobre el valor total del contrato) y presentar los soportes de liquidación y pago junto con las pólizas para poder iniciar la ejecución de actividades.

NOTA: Si el contrato aplica IVA, la base para pagar el FIC se calcula excluyendo el IVA.

Una vez obtenga las pólizas y realice el pago del FIC deberá enviarlos al correo electrónico indicado o radicarlos en las instalaciones administrativas de PAISAJE URBANO S.A.S., según instrucción dada.

NOTA: Se excluye del pago FIC las actividades de levantamiento construcción sin base de hormigón. Actividades de arquitectura, ingeniería y gestión de proyectos y conexas a consultorías técnicas de Construcción. Perforaciones y estudios petróleo, gas y minería. La supervisión a distancia de sistemas electrónicos. La instalación de maquinaria industrial. La limpieza interior corriente, limpieza interior y exterior especializada, decoración, montaje de muebles no empotrados. El alquiler de maquinaria y equipo sin operario. El transporte de materiales y escombros. Actividades de paisajismo y empedradización.

1.6.5 ANTICIPOS

Los anticipos estarán sujetos a negociación por las partes en el momento de la contratación.

1.6.5.1 ANTICIPOS PARA CONTRATOS DE MANO DE OBRA Y CONTRATOS TODO COSTO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

Una vez legalizado el contrato, se realizará el pago del anticipo, el cual será descontado de acuerdo al porcentaje acordado en cada corte de obra. El % a descontar en cada corte dependerá del valor total del corte y del anticipo, el cual se calculará dividiendo el total del anticipo en el número de cortes estimados hasta

alcanzar el 50% de avance de ejecución del objeto del contrato según programación de obra.

Teniendo en cuenta que, el valor mensual a descontar no podrá superar el 10% del total del corte a pagar, de ser así, se extenderá el número de cortes hasta que se cumpla con esta condición.

1.6.5.2 ANTICIPOS PARA CONTRATOS QUE MANEJAN ANTICIPO CONTRA ENTREGA

Una vez legalizado y aprobado el contrato, el contratista deberá entregar factura por el valor del anticipo para realizar el pago inicial y a contra entrega se realizará el pago del saldo restante.



1.7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO


1.7.1 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS

El CONTRATISTA, antes del inicio de las actividades deberá construir un campamento para guardar herramientas, que tendrá como mínimo las siguientes características:

- Dimensiones de 3 m x 4 m o 4 m x 4 m, de acuerdo a la capacidad requerida.
- Podrá ser en alguno de estos tres tipos de estructura: lozas en concreto prefabricadas y container (de acuerdo a lo solicitado por PAISAJE URBANO S.A.S.).
- Deberán contar con puerta y candado.

1.7.2 INICIO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Se da inicio a las actividades por parte del CONTRATISTA, una vez



realizado el proceso de ingreso de personal contratista el cual se detalla en el **CAPITULO II, subtítulo 2.6.1. INGRESO DE PERSONAL A OBRAS** y diligenciada el “acta de inicio de obra” de la actividad a ejecutar.

1.7.3 INDUCCIÓN DEL PERSONAL CONTRATISTA

El día de inicio de labores, se realizará inducción al personal CONTRATISTA. Los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, uso de locker's, campamentos, etc. estarán a cargo del CONTRATISTA y del Agente SST de PAISAJE URBANO S.A.S (ver **CAPITULO II, subtítulo 6.7 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN SST**); la inducción en temas de calidad de la obra, tolerancias, pago de cortes de obra, horarios de almacén, comité de obra para contratistas, evaluación de contratistas (PAC, organización administrativa, SST y calidad) y demás, estará a cargo del residente.

1.7.4 ENTREGA DE LLAVES AL CONTRATISTA

Cuando se requiera que el CONTRATISTA tenga las llaves de los inmuebles en los cuales está trabajando, el Residente de obra realiza la entrega de las llaves del inmueble al CONTRATISTA o a su delegado en obra, diligenciando el formato “control de entrega de llaves de inmuebles nuevos”.

Finalizada la jornada se reciben nuevamente las llaves diligenciando el formato “control de entrega de llaves de inmuebles nuevos”.

1.7.5 ENTREGA DE MATERIALES EN ALMACÉN

Las entregas de material se realizarán en el siguiente horario: 7:00 am a 9:00 am y de requerirse algo extra, en la tarde de 1:30 pm a 2:30 pm.

El delegado del CONTRATISTA deberá realizar la solicitud de materiales el día anterior a las 4:00 pm al Ing. Residente o al Auxiliar residente para que elaboren el formato “salida de insumos de almacén” con la firma respectiva, el cual deberán presentar al día siguiente al almacenista en el horario definido para que se les realice la entrega del material.

Se debe tener en cuenta que, para realizar la reposición de un insumo, se debe hacer devolución al almacenista del insumo averiado y/o gastado según el caso.


1.7.6 PRÉSTAMO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Cuando se requiera préstamo de herramientas y equipos el CONTRATISTA, debe diligenciar el formato de “pagare de contratistas” con el valor en blanco y hacer la solicitud personalmente en el horario de entrega de material y el

almacenista de la obra realizará el registro en el formato “entrega y recibo de herramientas y equipos”.

El personal CONTRATISTA deberá en presencia del almacenista

revisar el estado en que está la herramienta y equipo suministrado, dejando las observaciones del caso en el formato correspondiente junto con la firma de recibido.



La devolución de las herramientas y equipos, deberá realizarla la misma persona que solicitó el préstamo, el mismo día al finalizar la jornada laboral, dejando constancia en el formato “entrega y recibo de herramientas y equipos”.

Si la herramienta o equipo, se requiere utilizar por un periodo más largo, el CONTRATISTA será el responsable de la custodia, protección y salvaguardia del mismo hasta el día de devolución pactado. En este momento de destruye el pagará.

Las máquinas y equipos que al finalizar la semana se encuentren en calidad de préstamo, deberán ser reintegrados en su totalidad al almacenista y/o encargado en obra el día sábado al finalizar la jornada debidamente lavados (limpios), con todas sus partes y accesorios y deberán ser parqueados al frente del almacén (espacio destinado para tal fin).

El almacenista y/o encargado en obra el mismo sábado al finalizar la jornada recibirá y revisará el estado de cada uno.

La herramienta y/o equipos ingresados sólo podrán ser retirados por el personal CONTRATISTA que los ingresó, en caso de que no sea posible, la persona que los vaya a retirar, deberá traer una Autorización por escrito del CONTRATISTA.

El equipo y herramienta deberá ser devuelto en las mismas condiciones en que fue recibido por parte del CONTRATISTA; en el caso de averías o pérdida de los mismos, se hará efectivo el pagará y el CONTRATISTA deberá cancelar ya sea el valor de la reparación o de la herramienta o equipo nuevo, el cual será descontado en el próximo corte o según el caso de la RETE-GARANTÍA.

Cuando se requiera alquilar equipos el CONTRATISTA debe solicitarlo al residente con mínimo tres (3) días de anterioridad.



1.7.7 INGRESO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A OBRA

Para los casos en que el CONTRATISTA requiera ingresar herramientas o equipos a la obra, el conserje diligenciará el formato “ingreso y egreso a obra de material y/o equipo propiedad del CONTRATISTA”, dejando evidencia de la herramienta y/o equipo que está entrando; de igual forma se deberá diligenciar dicho formato cuando se termine la labor evidenciando el egreso de este.

NOTA: PAISAJE URBANO S.A.S no se hará responsable por la herramienta y/o equipos que no sean registrados al momento de ingresar a la obra.

1.7.8 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRA

La ejecución de las actividades de obra es responsabilidad del CONTRATISTA.

Este deberá cumplir con las especificaciones técnicas y la directriz dada por el residente según planimetría del proyecto y en cumplimiento del **manual de tolerancias**, el cual se dará a conocer en el momento de la contratación y estará siempre disponible para su consulta en la plataforma <https://sst.paisajebano.com.co/>.



Con base en la programación del proyecto, el Director de obra estipulará e informará al CONTRATISTA las cuadrillas con las cuales deberá trabajar para cumplir con la programación.

El Residente realizarán el seguimiento de las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA diariamente con el fin de

supervisar que se esté cumpliendo con las especificaciones técnicas y las del diseño del proyecto.

1.7.9 ENTREGA DE ACTIVIDADES SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


Una vez finalizada la actividad, el CONTRATISTA deberá programar el recibido de ésta con el residente para que sea incluida en el corte de obra.

El residente dejará evidencia del recibido a conformidad. Se verificarán también la ejecución de las reformas a que haya lugar. Si se presentan no conformidades se solicita al CONTRATISTA que ejecutó la labor, subsanar dichas no conformidades dentro del plazo establecido por el Residente y solo hasta que sea ejecutada la subsanación, se incluirá para pago en el corte de obra.

1.7.10 AUDITORIAS Y REVISIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO

- Revisiones de calidad del producto

Las revisiones de calidad producto se llevan a cabo en las etapas pertinentes durante el desarrollo de la obra (obra gris y obra blanca) a cada una de las actividades contratadas y son realizadas por el auxiliar residente, quien de acuerdo a la programación de obra realiza una verificación del cumplimiento tanto de las



especificaciones técnicas como las del diseño, a cada uno de los inmuebles y zonas comunes del proyecto; Con el fin de aprobar o no las actividades ejecutadas previo al pago del corte, reportando las no conformidades encontradas para que sean subsanadas por el CONTRATISTA que las ejecutó, en caso que se encuentren productos no conformes. Estas actividades de subsanación serán programadas como cualquier otra actividad en el plan semanal generado en el comité de contratistas y su incumplimiento será causal de sanciones según el caso.

- **Auditorias de producto en las etapas de obra gris y obra blanca**

El auditor de producto tendrá la facultad de llevar a cabo la auditoria a los inmuebles y a las zonas comunes del proyecto una vez finalizada la etapa de obra gris y la etapa de obra blanca, confrontando con el **Manual de tolerancias** definido, para detectar si estos presentan no conformidades que puedan ser catalogadas como producto no conforme los cuales se reportan al residente para ser subsanadas en el menor tiempo posible.

Como en las revisiones de calidad del producto, si los inmuebles auditados presentan no conformidades, el residente informa y programa al CONTRATISTA responsable la actividad para darle tratamiento ya sea reprocesándolo o reparándolo. El auditor de producto realiza la verificación final de las subsanaciones en la fecha acordada y se aprueba la entrega del producto

final a cada cliente.

Si llegado el caso, aún existen No Conformidades sin subsanar por parte del CONTRATISTA responsable, el residente las reporta al Director de obra quien analizará las causas del incumplimiento y tomará las decisiones pertinentes ante dicha situación.

NOTA: El producto no conforme no se tendrá en cuenta para pago en el corte hasta una vez haya sido subsanado por parte del CONTRATISTA.

Si en cualquiera de los casos anteriores en que se detecta el producto no conforme el CONTRATISTA ya no estuviese activo en la obra y no fuese posible contactar con él telefónicamente, se notificará vía “correo electrónico” y si aun así, no se presenta para subsanar la no conformidad pasados ocho (8) días hábiles desde el envío del “correo de notificación”, dichas subsanaciones se adjudicarán a otro CONTRATISTA y el valor de las mismas serán descontadas de la rete garantía y se dejará como soporte “acta de amortización de retenciones”.

De no ser posible ubicar al CONTRATISTAS para la firma del “acta de amortización de retenciones”, se notificará dicho descuento por “correo electrónico” y el descuento se hará efectivo.

Por tanto, es importante mantener los datos actualizados e informar si hay cambios en los datos de contacto durante el tiempo de vigencia del contrato.

1.7.11 EVALUACIÓN SEMANAL DE CONTRATISTAS

La evaluación semanal de CONTRATISTAS tiene como base una metodología de evaluación integral que califica la gestión durante la ejecución del contrato. La evaluación permite determinar el cumplimiento respecto a factores, tales como, cumplimiento de actividades, calidad, SST y organización administrativa. De acuerdo con el puntaje obtenido se deberá elaborar planes de mejoramiento adquiriendo compromisos, a los cuales se les debe realizar trazabilidad para verificar su cumplimiento y de esta manera lograr que el proveedor mejore su calificación inicial.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS



CRITERIO DE CALIFICACION	PONDERACION DEL CRITERIO	VARIABLES A CALIFICAR	INDICADORES DE MEDICIÓN	PERIODO DE EVALUACIÓN	FUENTE	EVALUADOR
PAC (PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMPLETADAS)	30%	Entregables de la semana	Número de actividades ejecutadas en el periodo * 100/ Numero de actividades planificadas para el periodo.	Semanal	Plan semanal	Residente
CALIDAD	30%	Calidad del producto entregado	(total de aspectos conformes/total de aspectos evaluados * 100) / total de áreas revisadas en el periodo.	Semanal	Formato revisión de producto y plan semanal	Residente
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30%	Orden y aseo en el área de trabajo, Cumplimiento de parámetros SST	Numero de aspectos conformes de la lista de chequeo SST en la revisión del periodo * 100 / número total de aspectos que le apliquen en el periodo	Semanal (Promedio de los resultados diarios)	Inspección de orden y aseo	equipo SST
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	10%	Cumplimiento de aspectos administrativos	Numero de aspectos conformes de la lista de chequeo de organización administrativa en la revisión del periodo * 100 / número total de aspectos que le apliquen en el periodo	Semanal	Lista de chequeo de organización administrativa	Residente

Los resultados de la evaluación serán publicados en la cartelera de calificación de CONTRATISTAS:

GRUPO INMOBILIARIO

paisaje urbano S.A.

VENTAS - ARRIENDOS


CALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Conoce tu desempeño, la calidad compromiso de todos

1 MES: _____
 2 SEMANA EVALUADA: _____

N°	CONTRATISTA	ACTIVIDAD	PAC	CALIDAD	ORDEN, ASEO Y SST	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
3	4	5	30%	30%	30%	10%	7

ESCALA DE CALIFICACIÓN:
Mayor a 90%
Mayor a 70% y menor a 89%
Menor a 69%

- 
- 1. MES:** Mes actual en el que se está ejecutando la obra.
 - 2. SEMANA EVALUADA:** Periodo en semana desde el primer día hasta el último día en que se está evaluando, se debe colocar la fecha, es decir desde el día/ mes / año hasta día / mes /año.
 - 3. N°:** Número de CONTRATISTAS en obra, enumerándolos desde 1 hasta el total de CONTRATISTAS que se encuentren ejecutando la obra.
 - 4. CONTRATISTAS:** Razón Social del CONTRATISTA.
 - 5. ACTIVIDAD:** Actividad que está ejecutando actualmente en la obra y se está evaluando.
 - 6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:** Son cuatro los criterios de evaluación y cada uno tiene un porcentaje de evaluación sobre la evaluación integral de la gestión del CONTRATISTA.
 - 7. TOTAL:** Porcentaje obtenido de calificación integral como resultado de promediar los resultados obtenidos en los criterios de calificación, esta columna se divide en dos, en la primera se coloca el valor en porcentaje y en la segunda la carta representando el rango en el que se encuentra, si su resultado es mayor a 90% será satisfactorio (cara verde), mayor a 70% y menor a 89% será alerta (cara amarilla), y menor a 69% insatisfactorio (cara roja).
 - 8.** Con respecto a los criterios de calificación y las variables a calificar, a continuación, se detalla:

1.7.12 REVISIÓN DEL PAC (PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMPLETADAS O EJECUTADAS) PARA CALIFICAR EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

El desempeño del plan semanal se mide con un indicador llamado PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMPLETADAS (PAC). Este **indicador** mide si los avances comprometidos se lograron durante cada periodo de corto plazo. Se calcula como el número de actividades alcanzadas dividido por el número de actividades asignadas en el periodo logran- do un indicador en unidad de porcentaje. Este porcentaje mide la confiabilidad que se tiene de las actividades programadas según lo que realmente se logró (actividades ejecutadas o realizadas).

$$\text{PAC} = \left[\frac{\# \text{Actividades ejecutadas} \times 100}{\# \text{Total de actividades asignadas}} \right] \times 0.30 \text{ (ponderación del criterio)}$$

1.7.13 REVISIÓN DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ENTREGADO PARA CALIFICAR EL CRITERIO DE CALIDAD

El resultado de la calidad del producto se obtiene de las revisiones a las actividades entregadas por el CONTRATISTA en la semana.

El indicador de medición para calidad, se calcula dividiendo el total de aspectos conformes en el total de aspectos evaluados x 100; este resultado se divide por el total de áreas revisadas en el periodo (semana), el resultado se multiplica por el de ponderación

del criterio, logrando un indicador en unidad de porcentaje.

Este porcentaje mide la confiabilidad en parámetros de calidad que se tiene de las actividades ejecutadas, según lo que realmente se entregó.

$$\text{CALIDAD} = \left[\frac{\text{(total de aspectos conformes/total de aspectos evaluados)}}{\text{total de áreas evaluadas en el periodo}} \right] \times 0.30$$

(ponderación del criterio)

1.7.14 CALIFICACIÓN DEL CRITERIO DE SST

El criterio de SST se evalúa semana a semana consolidando las revisiones registradas en el formato “Inspección de orden, aseo y SST a CONTRATISTA”, que se realizarán según periodicidad definida por el departamento de SST.

El indicador de SST, se calcula como el número de aspectos conformes de la inspección de orden, aseo y SST en la revisión del periodo x 100 dividido por el número total de aspectos; el resultado se multiplica por el %de ponderación del criterio, logrando un indicador en unidad de porcentaje. Este porcentaje mide el cumplimiento de parámetros de orden, aseo y SST del CONTRATISTA.

$$\text{SST} = \left[\frac{\text{\#Aspectos conformes de la inspección de orden, aseo y SST en la revisión del periodo x 100}}{\text{total de aspectos que le apliquen en el periodo}} \right] \times 0.30$$

(ponderación del criterio)


1.7.15 CALIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La organización administrativa evalúa aspectos en el CONTRATISTA, tales como: asistencia a comité, asistencia a capacitaciones, presentación en el tiempo debido de planillas de seguridad social, asistencia puntual a recepción y firma del corte, la presentación debida y en el tiempo establecido de la documentación requerida para generar pago, cumplimiento en la entrega de documentación para contratación, volumen de descuentos por daños en otras actividades, nivel de cumplimientos a las políticas de la organización, comunicación asertiva con personal a cargo y con la organización, entre otros, todos estos aspectos, son evaluados a través del formato “Lista de chequeo organización administrativa”.

El indicador de organización administrativa, se calcula como el número de aspectos conformes de la lista de chequeo de organización administrativa en la revisión del periodo x 100 dividido por el número total de aspectos, el resultado se multiplica por el % de ponderación del criterio, logrando un indicador en unidad de porcentaje. Este porcentaje mide el cumplimiento de parámetros de organización administrativa del CONTRATISTA.

$$\text{ORGANIZACION ADMINISTRATIVA} = \left[\frac{\text{\#Aspectos conformes a la lista de chequeo, organización administrativa en la revisión del periodo x 100}}{\text{Total de aspectos evaluados en el periodo}} \right] \times 0.10$$

(ponderación en el criterio)



El espacio para consolidar la evaluación del CONTRATISTA es el comité de planificación semanal, ver numeral **1.7.16 COMITÉ SEMANAL DE OBRA**.

De dicha reunión saldrá el porcentaje de cumplimiento de cada integrante del proyecto (incluyendo CONTRATISTAS), posterior a alimentar el plan semanal con las actividades ejecutadas de las ya asignadas, los resultados deberán ser alimentados por el Residente de obra en el formato “control semanal de evaluaciones a CONTRATISTAS” y publicados en la cartelera de evaluación ya sea en obra o en la parte administrativa aplicando la herramienta de gerenciamiento visual”.

1.7.16 COMITÉ SEMANAL DE OBRA


Los comités de obra se realizan una vez a la semana y estarán conformados por el Director de obra, el Residente de Obra, el Auxiliar residente, el Almacenista, el CONTRATISTA y según necesidad el agente y/o coordinador SST y el auditor de producto.

El objetivo de estas reuniones es generar una instancia de conversación muy productiva para el proyecto, ya que se deben plantear inconvenientes surgidos durante la semana y entre todos

definir soluciones aplicadas a ellos, (plan de acción), esto genera un compromiso por parte de todo el personal brindando crecimiento al proyecto.

En este comité se evalúan las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y se asignan las actividades de la semana siguiente, y se les da a conocer las calificaciones obtenidas en la semana evaluada. De igual forma, se socializa el avance de obra y se realiza el ajuste a la planificación de actividades, de ser el caso. Los puntos a tratar en la reunión de planificación semanal son los siguientes:

- Revisión del PAC (porcentaje de actividades completadas o ejecutadas) de la semana anterior.
- Comentarios acerca de los compromisos no cumplidos.
- Revisión de las restricciones del horizonte de trabajo (Presentación del plan intermedio).
- Revisión de la programación para la semana en curso, incluidas las actividades de subsanación del producto no conforme identificado en las revisiones de producto.
- Definición del plan de trabajo semanal definitivo.
- Subsanaciones por ejecutar en la semana.
- Comentario acerca de temas varios ocurridos en la semana anterior.



El Residente y/o auxiliar de residencia dejará acta de comité y enviará a través de correo a cada uno de los asistentes, socializando cada uno de los compromisos adquiridos y los plazos para ejecutarlos. Se controlará el cumplimiento de los CONTRATISTAS con la asistencia.

NOTA: Si el día del comité, el CONTRATISTA no puede asistir, deberá informar con mínimo un día de anticipación al Director de obra y enviar un representante y/o delegado de lo contrario se descontará un porcentaje del 20% del total del valor del volumen de obra ejecutada en el corte el cual se pagará hasta el siguiente corte.

1.7.17 CORTES DE OBRA

Una vez realizada la revisión de la actividad por parte del auxiliar residente, en las fechas programadas se realiza el corte de obra correspondiente al periodo a cancelar, teniendo en cuenta que los cortes son cada tres (3) semanas.

El CONTRATISTA debe firmar el “acta de corte”, la “memoria de corte de obra” y planos una vez conocido el valor del corte. Deberá radicar en las instalaciones administrativas de PAISAJE URBANO S.A.S. la documentación solicitada en el Numeral **1.7.18 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO EN LOS CORTES DE OBRA.**

Los cortes se podrán radicar en el siguiente horario:


DÍA DE LA SEMANA	HORARIO
LUNES	De 8am. a 12m. y de 1:30pm. a 5:30 pm.
MARTES	De 8am. a 12m. y de 1:30pm. a 5:30 pm.
MIÉRCOLES	De 8am. a 12m.

NOTA: Solo se pasarán en el corte las cantidades ejecutadas y recibidas a conformidad en la semana de revisión.

1.7.18 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO EN LOS CORTES DE OBRA

En las frecuencias definidas, el CONTRATISTA deberá radicar en las instalaciones administrativas de PAISAJE URBANO S.A.S., los siguientes documentos para poder generar los pagos correspondientes a las actividades ejecutadas en las fechas de cortes de obra. Se radicará según cada caso:

- Acta de corte
- Memorias cortes de obra
- Planos
- Lista de chequeo
- Planilla de pago de seguridad social o afiliaciones del personal (si es primer corte y no se ha realizado aún primer pago)
- Acta de inicio de obra (si es primer corte)

- 
- Si el acta de obra tiene “otros descuentos” se debe anexar nota crédito por parte del CONTRATISTA
 - Factura o cuenta de cobro
 - Remisiones (transportes)
 - Formato de ingreso y salida de proveedores
 - Orden de operación de maquinaria y equipos del proveedor
 - Informe de servicio profesional ejecutado

NOTA: Solo se recibirán cortes que no hayan sido reportados por incumplimientos frente a los compromisos de SST.

Para la radicación del último corte, deberá entregar, además:

- Acta de recibido a conformidad
- Acta de terminación de obra
- Acta de terminación de una orden de trabajo (si se trata de un orden de trabajo)
- Soporte de pago FIC 100% (si se trata de orden de trabajo)
- Relación de pagos
- Estado del contrato
- Acta de amortización de retenciones (si aplican descuentos)
- Certificación de paz y salvo por concepto de pagos laborales por revisor fiscal o contador (para empresas que no aplique el revisor fiscal)

1.7.18.1 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA CORTES DE REDES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS, GAS, RCI, ASCENSORES Y MOTOBOMBAS

Contratista eléctrico:

- Planos récords
- Acta de entrega de redes eléctricas instaladas en vías publicas
- RETILAP
- Declaración de importación
- Factura Planta eléctrica
- Manual de operación y mantenimiento
- Manual de garantía de equipo industriales
- Manual de funcionamiento motor del generador
- Catálogo de partes motor del generador
- Manual de operación y mantenimiento generador industrial
- Diagrama circuital de las bobinas del estator
- Detalle del diseño del AVR
- Diagrama esquelético generador
- Diagrama conexiones generales del generador
- Guía de parámetros del display del generador

Contratista hidrosanitario:

- Planos récords
- Acta de entrega de redes hidrosanitarias instaladas en vías publicas

Contratista red contra incendios:

- Planos ubicación Red contra incendios
- Certificado red contra incendios
- Declaración de importación
- Factura de equipo contra incendios

Contratista gas:

- Planos récords

Contratista ascensores:

- Declaración de importación
- Manual de garantía
- Acta de entrega de ascensores
- Factura de venta de ascensores
- Manual de operación y mantenimiento de ascensores
- Instructivo de evacuación y rescate en ascensores

Contratista motobombas:

- Factura de motobomba
- Manual de motobombas

1.7.19 EJECUCIÓN DE PAGO

El pago de los cortes a CONTRATISTAS, se realizará la siguiente semana después de elaborado el corte, siempre y cuando la documentación esté completa.

NOTA: Si el CONTRATISTA no radica el corte en el horario establecido, el corte no se cancelará en la semana de pago programada, en tal caso, deberá esperar hasta el día del pago establecido de la siguiente semana.

1.7.20 CAMBIO DE RÉGIMEN FISCAL

Cuando EL CONTRATISTA realice el cambio de régimen a régimen simplificado común deberá traer el RUT actualizado y radicarlo en las instalaciones administrativas de PAISAJE URBANO S.A.S., en el menor tiempo posible para que se realicen los cambios requeridos al CONTRATO.

A partir de ese momento, no se recibirán más cuentas de cobro en la radicación de los documentos para cortes, deberán presentar la factura legal, de acuerdo a la normatividad vigente.

1.7.21 CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Cuando EL CONTRATISTA realice el cambio de razón social deberá traer el RUT actualizado y la cámara de comercio radicarlo en las instalaciones administrativas de PAISAJE URBANO S.A.S, en el menor tiempo posible para que se realicen elabore un otro sí al CONTRATO.

1.7.22 OTROSÍES AL CONTRATO

La elaboración de “otrosí” aplica sólo en los siguientes casos:

- Cambio de razón social.
- Cambio de porcentaje del IVA.
- Modificación o amplificación de fechas de ejecución.
- Actividades adicionales a las contratadas inicialmente.
Cesión, adición o disminución de actividades o cantidades de un contrato en ejecución.

La decisión de celebrar un otrosí de adición de actividades o cantidades a un contrato inicial y de actividades adicionales, dependerán del desempeño del opcionado CONTRATISTA, es decir, se aplicarán los filtros de selección y contratación descritos en el numeral **1.6.3.1 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ACTIVOS**.

NOTA: Para los dos últimos casos aplica el “otrosí” siempre y cuando el valor del “otrosí” no supere el 10% del valor inicial de contrato y este 10% no supere los 1.288 SMMLV, de ser superados así se deberá elaborar un contrato adicional en lugar del otrosí.

1.7.23 SOLICITUD DE OTROSÍES

Las solicitudes de otrosí deberán ser enviadas por parte de los residentes de obra al departamento de compras y contratación mediante correo electrónico, adjuntando los documentos requeridos en las fechas de los cortes y deberán estar aprobada

por el Director de obra.

1.7.24 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL OTROSÍ

Para realizar el otrosí al contrato, El CONTRATISTA deberá enviar por correo electrónico al residente de la obra en la fecha indicada la Cotización aprobada (si es una actividad nueva que no ha sido contratada anteriormente).

NOTA: Si al contratista ya se le han contratado actividades anteriormente con frecuencia y existen precios estandarizados no será necesario que la cotización lleve la aprobación de la gerencia.


Si se trata de disminución de cantidad se deberá diligenciar y enviar además de lo anterior el “acta de mutuo desistimiento de cantidades parciales o totales de contratos de obra”.

1.7.25 LEGALIZACIÓN DE LOS OTROSÍES

La emisión y legalización de los otrosíes se hará efectiva en el siguiente corte de obra, siempre y cuando estén firmados en aprobación, por ambas partes. Se indicará al contratista como y cuando firmará el documento.

NOTA: QUEDA PROHIBIDO comenzar ejecución de actividades por parte de los contratistas en obra, sin tener otrosí legalizado. NO se cancelará la actividad ejecutada al contratista. Una excepción sólo se hará con una autorización por escrito por parte de la Gerencia, la cual deberá adjuntarse al paquete de la documentación.

En caso de aumento de cantidades contratadas donde dichas



cantidades superen el monto asegurado del contrato y/o la fecha de ejecución supere la fecha de finalización del contrato inicial y que por la naturaleza de la actividad requieran garantías, el CONTRATISTA deberá solicitar y radicar en la sede administrativa o enviar por correo electrónico las respectivas pólizas o extender los plazos de las mismas (según el caso), lo cual se deberá tramitar con la FINANZA LATINOAMERICANA DE FIANZAS.

De igual forma el CONTRATISTA deberá realizar y radicar en la sede administrativa o enviar por correo electrónico la liquidación y el pago del FIC por 100% del valor del otrosí (1% para actividades de mano de obra, y 0,25% para actividades a todo costo).

1.7.26 TERMINACIÓN DE CONTRATOS Y GENERACIÓN DE RETE GARANTÍA

Generado el último corte de obra del CONTRATISTA y recibida a conformidad la labor por parte del mismo, se debe adjuntar para la liquidación de contrato los documentos requeridos según numeral **1.7.18 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO EN LOS CORTES DE OBRA.**

1.7.27 REPORTAR PRODUCTO NO CONFORME DURANTE EL PERIODO DE RETE GARANTÍAS

Si terminada la ejecución de actividades en obra durante los siguientes cinco (5) meses de garantía se presenta producto no

conforme, el residente de obra informará al CONTRATISTA a través de “correo electrónico” las subsanaciones a que haya lugar.

1.7.28 REALIZAR SUBSANACIONES AL PRODUCTO NO CONFORME SI SE PRESENTA

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de subsanación en los próximos ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación.

Si el CONTRATISTA ya no estuviese activo en la obra y no fuese posible contactar con él o no se presenta para subsanar la no conformidad en el plazo indicado, dichas subsanaciones se adjudicarán a otro contratista y el valor de las mismas, serán descontadas de la rete-garantía o en su defecto de cualquier saldo a favor del contratista; en caso de no tener, se hará efectiva la póliza correspondiente.

Se deberá tener en cuenta que, si el CONTRATISTA tiene radicados descuentos, serán descontados de la misma. En este caso, de no ser posible ubicar al CONTRATISTAS para la firma del “acta de amortización de retenciones”, se notificará dicho descuento por “correo electrónico autorizado que reposa en nuestra base de datos” y el descuento se hará efectivo.

GARANTÍA



1.8 REPORTE DE PERMISOS DEL PERSONAL CONTRATISTA

Cuando el personal CONTRATISTA requiera salir de la obra por concepto de permiso ya sea personal, laboral y/o médico, debe solicitarlo a su empleador (EMPRESA CONTRATISTA) y el CONTRATISTA deberá notificarlo por escrito al Agente SST, quien informara al conserje, dándole autorización de salida del personal, indicando el motivo por el cual se efectúa el retiro de la obra. De igual manera se deberá dejar registro de la entrada y salida del personal en el formato correspondiente y en la minuta del conserje.

¡NO ES VALIDA LA AUTORIZACIÓN DE MANERA VERBAL!

En caso que el CONTRATISTA, su representante o su agente SST, no estén presentes, deberán autorizarlo telefónicamente y el residente o auxiliar residente de la obra permitirá la salida de dicho personal dejándolo reportado en la minuta y el formato “control ingreso de personal CONTRATISTA”; dicha autorización tendrá la firma del autorizado y de quien autoriza.

1.9 PLAN DE BIENESTAR

1.9.1 RECONOCIMIENTOS POR DESEMPEÑO

PAISAJE URBANO S.A.S., hará un reconocimiento a aquellos CONTRATISTAS y su equipo de trabajo, que en la EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS obtenga una calificación de 100 %.

1.9.2 ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS

El personal CONTRATISTA, será participe de las actividades lúdicas deportivas que así disponga y sean organizadas por PAISAJE URBANO S.A.S., promoviendo la integración, la sana convivencia y el bienestar físico, mental y social del personal.

1.9.3 ACTIVIDADES EN FECHAS ESPECIALES

PAISAJE URBANO S.A.S., celebrará a sus CONTRATISTAS y su personal las siguientes fechas especiales:

- Día del amor y la amistad
- Novenas navideñas



CAPITULO II

La seguridad en el trabajo
compromiso de todos

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1 OBJETIVO

Establecer las directrices en Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean ejecutadas por los contratistas y subcontratistas de PAISAJE URBANO S.A.S., con el propósito de minimizar el riesgo en SST.

2.2 ALCANCE

Aplica para todas las empresas aliadas, empresas contratistas y subcontratistas que presten servicios en proyectos e instalaciones o a nombre de GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S. y se genere contrato civil, comercial y administrativo u orden de servicio.

2.3 CONCEPTOS


Accidente de trabajo: Se considera accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la

ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratista Indirectos desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

Acta de Disposición final: corresponde al certificado emitido por Gestor final, una vez realizado el aprovechamiento o disposición final de los residuos.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Proceso para la identificación de peligros, riesgos y definición de controles para actividades ocasionales o puntuales durante el desarrollo de la operación.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.



Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada (Decreto 1072 de 2015).

Contratante: Se entenderá como Contratante la firma con la que se legalice la minuta del Contrato.

Contratista: Persona Natural o Jurídica que ha sido contratado por PAISAJE URBANO S.A.S para llevar a cabo tareas en beneficio de PAISAJE URBANO S.A.S.

EPP: Elementos de Protección Personal.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos: metodología que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran

daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.


Inspecciones de Seguridad: técnica sistemática de observación de áreas y puestos de trabajo que nos permita identificar actos o condiciones de riesgo que podrían llegar a convertirse en incidentes y/o accidentes de trabajo, con el propósito de establecer medidas de control que reduzcan, controlen o eliminen los factores de riesgo presentes.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial): Es el instrumento de planificación, que, consignado en un documento, contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes empresas.

Permiso de trabajo: Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse. Debe ser realizada en el momento de la ejecución del trabajo y autorizada y aprobada por una persona idónea en el trabajo.

Proveedor: Persona o Empresa que provee o abastece de bienes y/o servicios para el desarrollo de una actividad.



Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y Salud en el trabajo: aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2012)


SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tarea crítica: Es una tarea que tiene el potencial de producir pérdidas mayores a personas, propiedades, procesos y/o ambiente, cuando no se realiza correctamente. Tarea que si no se ejecuta adecuadamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.

Tareas de Alto Riesgo (TAR): Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.

Trabajador contratado: Persona que depende laboralmente del Contratista o Subcontratista.

Trabajos en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.



Trabajo en caliente: Los trabajos que generan calor, chispas y llamas abiertas, estas actividades pueden causar accidentes como iniciar un conato de incendio o explosión, por ejemplo, trabajos de soldaduras, pulidoras y limpiezas con chorros de arena, entre otras actividades.

Trabajo en espacios confinados: Trabajo que tiene medios limitados o restringidos para para entrar y salir, es lo suficientemente grande para que entre un empleado y realice un trabajo asignado y no está diseñado para que el empleado lo ocupe en forma continua. Estos espacios pueden incluir, entre otras cámaras subterráneas, tanques, recipientes de almacenado, pozos y áreas cerradas por diques, contenedores y silos.

Trabajo izaje de cargas: Elevar, enarbolar subir una carga específica. Subir y/o bajar cargas o transportarlas en un lugar a través de un aparato de elevación de funcionamiento discontinuo destinado a elevar y distribuir, en el espacio, las cargas suspendidas de un gancho o de cualquier otro accesorio de aprehensión.

Trabajo de operación de maquinaria y vehículos pesados: Comprende la conducción, operación y/o manejo de: excavadoras; retroexcavadoras, motoniveladoras, volquetas, cargador, minicargador, bulldozer, torre grúa, camión grúa, rodillo

compactador entre otras que sean de las mismas características. Trabajos con sustancias químicas peligrosas: comprende todo producto químico que haya sido clasificado o reconocido como peligroso de conformidad con la autoridad competente, o los organismos aprobados o reconocidos por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales.

2.4 POLÍTICAS

Los siguientes lineamientos estratégicos hacen parte de la estructura organizacional de PAISAJE URBANO S.A.S en materia de seguridad y salud en el trabajo los cuales los Contratistas tienen la obligación de participar para su respectivo cumplimiento:

- Política del Sistema Integrado de gestión, SIG.
- Política de prevención para el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Política de orden y aseo.
- Política del Acoso laboral.

Ver Anexo No. 01 – Políticas

2.5 CRITERIOS DE SST PARA LA

SELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE CONTRATISTAS SST

2.5.1 CATEGORIZACIÓN DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del área SST de la constructora definir la categoría del contratista de acuerdo con el trabajo que realizará para PAISAJE URBANO S.A.S con el fin de minimizar condiciones de riesgo de caídas en alturas en nuestras obras y demás identificadas en la ejecución de la labor, así como también cumplir con la resolución 4272 de 2021 y demás normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Además, la normatividad establece que las personas objeto a recibir capacitación y certificación para trabajo en alturas y demás actividades serán los contratistas que desempeñen las siguientes actividades y deberán dar cumplimiento según la categoría teniendo en cuenta la clasificación que a continuación se relaciona:

2.5.1.1 TAR – Contratistas que realizan Tareas de Alto Riesgo

2.5.1.2 NO TAR - Contratistas que No realizan Tareas de Alto Riesgo

2.5.1.3 TC – Contratistas que realizan Tareas Críticas

Contratistas que por el cumplimiento de sus actividades realizan trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, trabajo de izaje de cargas, demoliciones, trabajos con sustancias químicas peligrosas y/o trabajos de operación de maquinaria y vehículos pesados.

Descripción de las Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura tipo torre, casa, tanques y piscinas • Mampostería con exposición a caídas de alturas • Cerramientos (cuando requieren de Andamios y su altura sea igual o mayor a 2 m) • Pintura y acabados (cuando el área de trabajo se encuentre con exposición de caídas a distinto nivel) • Enchapes (cuando el área de trabajo se encuentre con exposición de caídas a distinto nivel) • Excavaciones (cuando el área de trabajo sea igual o mayor de los 2 m) • Plomería (cuando realicen tareas de instalación de tanques, tubería y su área de trabajo sea igual o mayor a 2 m) • Electricidad • Soldadura y ornamentación • Instalación de Drywall • Instalación y mantenimiento de ascensores • Carpintería en aluminio • Trabajos en fachadas • Trabajos en cubiertas (Limpieza, Instalación de morteros, Impermeabilización, entre otras) • Trabajos de instalación red de gas (cuando las tareas realizadas sean mayores o igual a 2 metros) • Instalación shut de basuras • Instalación y mantenimiento de torre grúa, plumas y demás equipos críticos de obra • Limpieza externa de ventanas y cubiertas, aseo en balcones con exposición a caídas de alturas y retiro de escombros con exposición al vacío y/o caídas a distinto nivel • Ingreso a pozos y redes de alcantarillado • Trabajos en cuartos de máquina y tanques de almacenamiento (cuando el área sea igual o mayor a 2 m) • Y demás actividades que se consideren trabajos en alturas, espacios confinados según lo evidenciado en obra.

Contratista TAR Tareas de Alto Riesgo

Contratista NO TAR

Contratistas que para ejecutar sus actividades en los proyectos/instalaciones, donde en el cumplimiento de sus tareas no hay exposición a los riesgos descritos en los contratistas TAR.

Descripción de las Actividades

- Jardinería
- Asfalto
- Urbanismo (andenes, riego de triturado, materas, etc.)
- Aplicación de pintura en interiores (cuando el área de trabajo se encuentre sin exposición de caídas a distinto nivel)
- Remates en estructura y acabados en interiores sin exposición a vacíos y/o caídas a distinto nivel.
- Instalación de enchape a nivel de piso
- Retiro de escombros a nivel de piso
- Mampostería en construcción tipo casa sin exposición de caídas al vacío y/o caídas a distinto nivel
- Trabajo con maquinaria pesada
- Demarcación y señalización de vías internas proyecto para entrega.
- Carpintería en madera (cuando el área de trabajo se encuentre sin exposición de caídas a distinto nivel)
- Trabajos de aseo en inmuebles terminados listos para la entrega.

TAC - Tareas Críticas

Contratistas que para su actividad operen herramientas eléctricas, neumáticas, hidráulicas, herramientas de corte, trabajos en caliente, uso de equipos de aspersión, manejo de sustancias químicas para control de plagas, mantenimiento de equipos o alquiler de equipos.

Descripción de las Actividades

- Instalación de carpintería (cuando operen equipos y/o herramientas eléctricas tales como: sierra, taladros, Pulidoras, entre otras y así mismo manipulen sustancias Químicas)
- Instalación de ventanearía (cuando operen equipos eléctricos y manipulen sustancias químicas)
- Trabajo de control de plagas y desinfección de áreas
- Mantenimiento de jardinería (cuando operen herramientas eléctricas tales como: guadaña, motosierra, etc y así mismo manipulen sustancias químicas)
- Instalación uso y mantenimiento de equipos de obra tales como cortadora de bloques, canguro, mezcladora, entre otras
- Trabajos en cuartos de máquina y tanques de almacenamiento (cuando operen herramienta eléctrica y/o manipulen sustancias químicas)
- Instalación de puertas de emergencia, contrafuego, o cualquier instalación de carpintería metálica.

NOTA: La dirección de Dirección de Gestión Humana SGSST y/u Coordinación SST tienen la autonomía de variar e incluir actividades en la categorización del contratista ante contingencias presentadas, teniendo en cuenta un previo análisis de factores que intervienen en la materialización de incidentes, accidentes y enfermedades laborales según la identificación de los peligros y riesgos que se evidencien durante la ejecución de las tareas y/o actividades por el contratista. La categorización se encuentra también disponible para su consulta en la plataforma SST <https://sst.paisajeyurbano.com.co/>.

Ver Anexo No. 02 – Formato de requisitos para la vinculación de nuevos contratistas

2.5.2 TIPOS DE CONTRATISTAS

TIPOS DE CONTRATISTAS		
CONTRATISTA	PARA QUIENES APLICA	ETAPAS
SELECCIÓN (NUEVO)	Contratista con un SGSST en la etapa INICIAL (SGSST inferior o igual a 1 año)	Ver Anexo No. 03 – Etapa de ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para aceptabilidad del contratista.
	Contratista con un SGSST en la etapa de IMPLEMENTACIÓN (SGSST superior a 1 año)	
	Contratista con un SGSST en la etapa de INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.	
RENOVACIÓN (ANTIGUO)	De acuerdo a la Evaluación de los Estándares Mínimos del SGSST conforme a los requisitos de la norma.	
	Evaluación de DESEMPEÑO SST en la ejecución de contratos anteriores del promedio del último año.	

2.5.3 NIVELES DE ACEPTABILIDAD

La aceptación y/o aprobación del Contratista para la selección e inicio de labores se realiza teniendo en cuenta la Evaluación de los Estándares Mínimos del SGSST definidos en la Resolución 0312 del 2019 y para esto deberá tener en cuenta lo siguiente:

NIVEL DE ACEPTABILIDAD			
VALORACIÓN DE ACEPTABILIDAD	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	ACEPTABILIDAD	CONDICIONES DE ACEPTABILIDAD
Entre 0% y 60%	CRITICO	No se acepta al contratista	<ul style="list-style-type: none"> No continúa con el proceso de contratación. El Contratista es aceptado por autorización escrita emitida por la Gerencia.
Entre 61% y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	Se acepta el contratista con compromisos	<ul style="list-style-type: none"> El Contratista debe enviar vía correo electrónico el plan de mejoramiento para el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST. Enviar al correo electrónico un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de los Estándares Mínimos. El COORDINADOR SST realiza seguimiento al cumplimiento del plan de acción.
Entre 86 y 100%	ACEPTABLE	Se acepta el contratista	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la calificación y evidencias a disposición para revisión por parte del Coordinador SST de Paisaje Urbano, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

2.6 ETAPA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

2.6.1 INGRESO DE PERSONAL A OBRAS

Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano SAS, cuenta con la plataforma <https://sst.paisajeyurbano.com.co/> para el acompañamiento y seguimiento de las actividades a ejecutar por parte de contratista en los proyectos de la constructora.

Una vez es aprobado el Sistema de Gestión y Seguridad Salud en el Trabajo del contratista el área SST le asigna un usuario y contraseña para que pueda acceder a la plataforma SST <https://sst.paisajeyurbano.com.co/>, que nos permite:

- Registrar los ingresos del personal a obra
- Emitir los carnets de los trabajadores de obra
- Realizar las inspecciones y conocer los resultados de forma inmediata
- Cargar todos los soportes documentales del SGSST
- Conocer semanalmente el desempeño en obra

Ver **Anexo No. 05 – Instructivo Uso Plataforma SST**

Para radicar en la plataforma SST el ingreso del personal nuevo a nuestros proyectos debe tener presente los siguientes aspectos:

- Los horarios para realizar el diligenciamiento de la información son de lunes a viernes de 07:00 AM a 11:30 AM.
- El único documento que debe adjuntar es el tratamiento de datos.

Para el registro del personal debe tener los documentos:

- Identificación cédula de ciudadanía
- cédula de extranjería
- Permiso Especial de Permanencia, Permiso de Protección Temporal
- Afiliaciones a seguridad social (ARL Riesgo 5, EPS, AFP y CCF bajo la razón social del contratista). Todo el personal que ejecute actividades en obra debe estar afiliado con el nivel de riesgo V
- Examen médico ocupacional de aptitud máximo un (1) año de vigencia emitido por la IPS a nombre de la empresa contratista de tipo físico o con énfasis en alturas (Según la categorización del contratista que aplique).
- Certificación vigente del curso de alturas bajo la resolución 4272 del 2021 activo en plataforma del Ministerio de Trabajo de acuerdo con el nivel que corresponda (Trabajador autorizado o reentrenamiento a nombre de la empresa contratista) (según la categorización del contratista que aplique).
- Foto tipo carné en archivo JPEG.
- Registro de entrega de elementos de protección personal.
- Registro de la Inducción en SST de la empresa contratista.

NOTA: Una vez culminado el registro de la información diligenciada por parte del contratista, el departamento de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo se dispondrá a realizar la respectiva revisión y verificación de la información y dar aprobación de ingreso en el horario comprendido de 4:00 a 5:30 pm, la cual se verá reflejada en la respectiva plataforma.

2.6.2 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA

El contratista, debe realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas por la legislación Colombia de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT.

El área SST a través del sistema de la plataforma SST y/o físicamente debe realizar la verificación del pago de aportes, en caso que se presente alguna novedad relacionada con el pago, el área SST debe notificar inmediatamente mediante al Director de Obra y Dirección de Gestión Humana la respectiva novedad y será restringido el ingreso del contratista y su personal a través de plataforma.

La Constructora Paisaje Urbano podrá restringir el ingreso del Contratista y del trabajador contratado por él a cualquier proyecto o centro de trabajo, cuando no se demuestre el cumplimiento de la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social. No se aceptarán afiliaciones y aportes a la Seguridad Social realizados a través de terceros, como Cooperativas de Trabajo Asociado o

cualquier otro tipo de compañía que actué como intermediarios para afiliar trabajadores independientes.



DÍA HÁBIL	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS DEL NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
2	00 AL 07
3	08 AL 14
4	15 AL 21
5	22 AL 28
6	29 AL 35
7	36 AL 42
8	43 AL 49
9	50 AL 56
10	57 AL 63
11	64 AL 69
12	70 AL 75
13	76 AL 81
14	82 AL 87
15	88 AL 93
16	94 AL 99

2.6.3 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El CONTRATISTA debe entregar a sus trabajadores los equipos y elementos de protección personal apropiados y necesarios para desarrollar sus actividades de acuerdo con los riesgos propios de la tarea a desempeñar los cuales se encuentran para su consulta en la plataforma SST <https://sst.paisajeurbano.com.co/>. El Agente SST de PAISAJE URBANO S.A.S debe verificar semanalmente el uso y estado de los EPP.

El CONTRATISTA debe presentar los soportes de la entrega y/o reposición de los EPP y de la instalación, uso y estado de los Equipos de protección personal; este criterio será evaluado semanalmente y hará parte de la calificación SST.

El CONTRATISTA debe asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos y elementos de protección personal incluyendo equipos de protección contra caídas, conforme a las especificaciones del fabricante.

Todo el personal CONTRATISTA deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma Icontec NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como: obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otros. El casco deberá utilizarse con el barboquejo.

2.6.4 DOTACIÓN DEL PERSONAL

El CONTRATISTA debe dotar y mantener registro de entrega a sus trabajadores de:

- Camisa manga larga en buen estado
- Jean u overol en buen estado
- Calzado de seguridad de acuerdo con la labor (botas de material y/o botas de caucho con puntera reforzada)
- chaleco rojo para los Agentes SST de los contratistas



CARGO/OCUPACIÓN	COLOR DEL CASCO
Ingenieros, jefes, supervisores, personal administrativo, topógrafos, contratistas.	 BLANCO
Visitantes	 GRIS
Electricistas	 AZUL
Herreros	 ROJO
Plomeros	 NARANJA
Personal SST y servicios médicos	 VERDE
Albañiles y ayudantes de obra	 AMARILLO
Vigilantes	 MARRÓN

Ver Anexo No. 06 – Matriz de Elementos de Protección Personal y Dotaciones

2.6.5 SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN DE ÁREAS, ORDEN Y ASEO

El CONTRATISTA para la ejecución de sus actividades debe cumplir con los siguientes criterios:

Demarcación de las áreas donde podría existir peligro de caída de objetos, personas y uso de sustancias químicas.

Señalización de peligro advertencia, prevención en zonas o áreas de alto riesgo donde se estén usando herramientas como cortadoras, químicos, torre grúa, pluma, excavaciones y todas aquellas donde un trabajador o visitante pueda resultar afectado.

Se debe mantener en ordenada y aseadas las áreas donde ejecuten las actividades durante y después de ejecutadas las actividades.

2.6.6 CAMPAMENTOS Y ZONAS DE ALMACENAMIENTO

- El CONTRATISTA hacer uso apropiado de las instalaciones y cumplir la política de orden y aseo.
- Mantener la cantidad y tipo de extintores que se



requieran para la atención de una emergencia.

- Se prohíbe el consumo de alimentos en los campamentos, el casino es la única zona habilitada para tal fin.
- Garantizar adecuadas instalaciones eléctricas.
- Verificar permanentemente el funcionamiento de puertas, instalación de cadenas y candados.

2.6.7 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El CONTRATISTA es responsable de brindar la inducción en aspectos de seguridad y salud en el trabajo a todos sus trabajadores de acuerdo a las características de la empresa, la evaluación y valoración de riesgos, situaciones de emergencias en transcurso de la ejecución de actividades.

El CONTRATISTA deberá capacitar al trabajador sobre las actividades que va a desarrollar y explicarle los riesgos a los que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos, El CONTRATISTA deberá entregar los soportes de la ejecución de la inducción al Agente SST de Paisaje Urbano el antes del ingreso del colaborador a la obra.

Cuando el colaborador ingrese a la obra deberá disponer del tiempo para realizar la inducción por parte de Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano a cargo del Agente SST del mismo que se encuentre asignado a la obra.

2.6.8 MATRIZ DE IPVER

Todo CONTRATISTA de Paisaje Urbano debe contar con esta herramienta para gestionar y controlar los riesgos (amenazas y vulnerabilidades) que pueden presentarse en la operación, contar con esta matriz ayudará a saber cómo frente a los riesgos que tienen mayor probabilidad de ocurrir y de impactar en la operación.


2.6.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Todo personal del CONTRATISTA debe portar su respectivo carnet, el cual es descargado directamente de nuestra PLATAFORMA SST que durante el tiempo que permanezca en

PAISAJE URBANO S.A.S y o en misión debe pórtalo de manera adecuado cuando se realizando la labor contratada. Este carnet contiene la siguiente información:

- Código QR el cual permitirá el ingreso por la plataforma SST.
- El nombre del colaborador
- Número de Cédula del colaborador
- El nombre del CONTRATISTA con quien labora
- ARL a la que pertenece
- EPS a la que pertenece
- RH

2.6.10 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA



El CONTRATISTA debe establecer el **Plan de atención médica (MEDEVAC)** y se debe adaptar al plan de emergencias de la obra.

El CONTRATISTA en el sitio de la obra, deberá contar con los siguiente:

1. Contar con un coordinador de emergencias. Se podrá designar al Agente SST para que desempeñe este rol. El coordinador de emergencias, deberá demostrar su formación y entrenamiento en preparación y respuesta ante emergencias.
2. El coordinador de emergencias del CONTRATISTA, deberá contar con un chaleco para la identificación como brigadista de color rojo. El chaleco deberá contener en sus bolsillos los siguientes elementos: pito, guantes quirúrgicos, tijeras de trauma, tapabocas, gafas de seguridad y gasas.
3. Deberá conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con el número de colaboradores, con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.
4. Realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos.
5. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencia (Si aplica teniendo mayor o

igual a 10 colaboradores) y señalización con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

El personal CONTRATISTA por su parte, deberá acatar las órdenes dadas por su coordinador de emergencias y estarán en la obligación de dar aviso inmediato a los brigadistas y/o voluntarios de PAISAJE URBANO S.A.S ante cualquier evento detectado que sea o que pueda concluir en una emergencia. (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación) (Resolución 2400 de 1979, Título VI, capítulos I y II).

El personal CONTRATISTA, asumirá el rol de brigadistas y deberán colaborar como parte del equipo. Para lo cual deberán conocer y adaptarse al plan de emergencia y contingencias diseñado por PAISAJE URBANO S.A.S.

2.6.11 TAREAS DE ALTO RIESGO

Cualquier momento que se esté ejecutando dicha labor. Estos registros deben ser conservados por la empresa CONTRATISTA. (Resolución 3673 de 2008, artículo 14).

Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en alturas o en espacios confinados incluyendo limpieza de tanques de agua, deberá tener vigente el certificado de aptitud médica (Resolución 1016 de 1989, art. 10, Resolución

4272 de 2021, art. 3 y Resolución 3673 de 2008, artículo 5). Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa CONTRATISTA deberá elaborar un análisis de riesgo o ATS.

2.6.12 REPORTE E INVESTIGACIONES DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

El CONTRATISTA deberá realizar los reportes pertinentes y enviar los soportes con respecto a todos los presuntos Incidentes,

accidentes ocurridos y enfermedades laborales durante el periodo de vigencia del contrato, máximo 8 días ocurrido el evento al área SST. Al correo de coordinador.sst@paisajeyurbano.com.co deberá enviar lo siguiente:

- Formato de REPORTE INTERNO DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL
- FURAT
- Notificación al EPS
- Si aplica (Notificación a Ministerio de trabajo)
- Soporte de los planes de acción
- Lección Aprendida con evidencias de socialización

2.6.13 TRABAJOS EN ALTURAS

Todo trabajo a más de 2m con relación del plano horizontal inferior más cercano a él, se considera trabajo en alturas. (Resolución 4272 de 2021). Para la realización de trabajos en alturas, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes indicaciones:

Roles y responsabilidades frente al Programa de Protección contra caídas

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura, de acuerdo al rol que cumple dentro de la empresa.	Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello.	- Profesional, especialista o magister en SST - Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.
Persona calificada	- Calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y/o estructuras para protección contra caídas. - Las demás definidas en la Resolución 4272 de 2021.	El perfil requerido se encuentra establecido conforme en la Ley 400 de 1997.
Coordinador de trabajo en altura	- Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. - Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros. - Las demás definidas en la Resolución 4272 de 2021.	- Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas. - Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas.

Trabajador autorizado	- Realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. - Las demás definidas en la Resolución 4272 de 2021.	- Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	- Son los encargados de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar en las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. - Las demás definidas en la Resolución 4272 de 2021.	(Se debe Considerar si la empresa lo requiere)


El CONTRATISTA deberá establecer un Plan de formación y certificación para aquellos trabajadores que realicen trabajos en altura y aquellos que tenga alguna relación con el mismo. Para ello, una vez se determine por medio del certificado de aptitud ocupacional que el trabajador es apto para realizar trabajos en altura, deberá coordinar con un Ente certificador la inscripción del personal en una evaluación inicial con el fin de determinar su conocimiento en el tema y así obtener el certificado de competencias laborales, sino cumplen con los requisitos mínimos exigidos realizarán el nivel de capacitación correspondiente de acuerdo con los exigidos en la Resolución 4272 de 2021, que se muestra en la siguiente tabla.

Programas de capacitación en trabajo seguro en alturas según nivel

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	INTENSIDAD HORARIA MÍNIMA	DISTRIBUCIÓN HORARIA	DIRIGIDA A:
Jefes de área	8 horas	<u>Teóricas:</u> 8 h	Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación del reglamento de Seguridad para protección contra caídas establecido en la Resolución 4272 de 2021.
Coordinador de Trabajo en Alturas	80 horas	<u>Teóricas:</u> 32 h <u>Prácticas:</u> 48 h	Trabajadores, designados por la empresa para identificar peligros en el sitio donde se realizan trabajos en alturas este trabajador
Trabajadores Autorizados*	32 horas	<u>Teóricas:</u> 19,2 h <u>Prácticas:</u> 12,8 h	Todo trabajador que realice trabajo en alturas, con riesgo de caída, que realice desplazamientos horizontales, verticales por las estructuras, incluidas las técnicas de suspensión, utilizando diferentes equipos de protección contra caídas según el tipo de aplicación y sistemas de anclajes portátiles.

El CONTRATISTA deberá asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente del Coordinador de trabajo en alturas, que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.

El CONTRATISTA deberá incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa



o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra.

El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la resolución 4272 de 2021. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda. Todo equipo de trabajo en alturas debe cumplir, como mínimo, la norma ANSI Z359.1. Todo personal contratista que utilice equipos para trabajos en alturas deberá acatar las instrucciones y advertencias que traen dichos equipos.

Cabe resaltar que cada una de las actividades que se realice en obra deben hacerse cumpliendo con las siguientes normas de seguridad establecidas y teniendo en cuenta que el Autocuidado es lo más importante:

- El personal contratista no utilizará como punto de anclaje para trabajo en alturas escaleras, tubería, soportes de tubería o andamios.
- Si un punto de anclaje no ofrece la resistencia recomendada para protección contra caídas (5000 lbf), la empresa CONTRATISTA deberá suministrar equipos de protección para alturas con amortiguadores que permitan disminuir la fuerza del impacto.
- Se deben utilizar andamios modulares o multidireccionales, en lo posible no de tijeras.

- Los andamios modulares deben ser venteados cada cuatro cuerpos.
- No se requiere equipos para alturas en andamios si el andamio esta venteado cada cuatro cuerpos, tiene base con tornillos y freno, tiene plataforma completa y barandal estándar.
- Si la labor contratada requiere trabajo en andamios, el CONTRATISTA deberá suministrar andamios certificados que cumplan con los lineamientos establecidos en las normas NTP 530, 531, 532, 695 y 696 o OSHA 1910 subparte F.
- Al trabajar en andamios el personal contratista debe mantenerse dentro del área de la plataforma del andamio. Si va a realizar trabajos por fuera de esta área debe utilizar equipos para alturas.
- Al trabajar en andamios el personal contratista debe subir al andamio por la parte interna de la escalera, debe mantener tres puntos de apoyo: dos manos un pie, o dos pies una mano.
- Trabajos en escaleras a más de 1.80 mts deben cumplir con un stand by (una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en alturas) y uso de equipos para alturas. (Resolución 2400 de 1979, Artículo 637, Resolución 3673 de 2008, artículo 11).
- Toda escalera debe tener zapatas antideslizantes, debe

ser amarrada en la parte de arriba contra la estructura que la soporta. (Resolución 2400 de 1979, artículo 648).

- Está prohibido pararse en los dos peldaños más altos de una escalera de tijera. (Resolución 2413 de 1979, art. 44).
- Manténgase dentro del eje de la escalera.
- Está prohibido soltar las dos manos suspendidos en una escalera a menos de que se encuentre protegido con elementos de protección para alturas. (Resolución 2413 de 1979, artículo 44).
- No se puede mover una escalera o andamio con una persona a bordo.
- Suba a una escalera siempre con tres puntos de apoyo, dos manos un pie, o dos pies una mano.
- El realizar trabajos con escaleras o andamios acordone áreas de circulación, no permita el paso de vehículos en movimiento cerca de los mismos.
- Aplique la relación 4:1 en una escalera: por cada 4 metros de altura de la escalera debe haber un metro de distancia de la escalera al muro de apoyo. (Resolución 2400 de 1979, artículo 644, resolución 2413 de 1979, artículo 43).
- Si la escalera no está amarrada en la parte superior el stand by (Una persona auxiliar o vigía requerida cuando se realizan trabajos en alturas) no podrá retirarse.

(Resolución 2400 de 1979 artículo 637). Utilice escaleras dieléctricas para trabajos con electricidad y áreas con influencia eléctrica como: subestación, plantas eléctricas.

2.6.14 PERFIL DEL EQUIPO SST EN OBRA DEL CONTRATISTA

El perfil del responsable SG-SST, Agente SST, Coordinador SST y Pasante SST (**Resolución 4502 de 2012 y Resolución 0312 de 2019**) exigido por Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S al CONTRATISTA es:

Perfil del equipo SST en obra del contratista

PERFIL RESPONSABLE SST EN OBRA DEL CONTRATISTA		
RESPONSABLE SST	EDUCACIÓN	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo Licencia vigente del responsable del SG-SST
	EXPERIENCIA	Dos (2) año de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Un (1) año de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector de la construcción y un (1) año de experiencia en SST en otros sectores económicos.
	FORMACIÓN	Curso vigente SST de capacitación virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016) y/o 20 horas (Circular 0063 del 2020) Coordinador Trabajo en Alturas certificado bajo la Resolución 4272 del 2021 vigente activo en Plataforma de Ministerio de Trabajo según la Categorización del Contratista. Trabajador Autorizado y con reentrenamiento vigente cuando aplique, bajo la Resolución 4272 del 2021 activo en Plataforma de Ministerio de Trabajo según la Categorización del Contratista.

AGENTE SST	EDUCACIÓN	Técnico SST y/o Tecnólogo en SST y/o Profesional en SST
		Con o sin Licencia vigente de SST cuando aplique.
	EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia en SST mínimo seis (6) Meses de experiencia desempeñando labores como SST en el sector de construcción y seis (6) meses de experiencia en SST en otro sector
	FORMACIÓN	Curso vigente SST de capacitación virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016) y/o 20 horas (Circular 0063 del 2020)
		Coordinador Trabajo en Alturas certificado bajo la Resolución 4272 del 2021 vigente activo en Plataforma de Ministerio de Trabajo
		Trabajador Autorizado y con reentrenamiento vigente cuando aplique, bajo la Resolución 4272 del 2021 activo en Plataforma de Ministerio de Trabajo.
		Rescate Técnico con cuerdas (mínimo 10 horas).
Brigada de emergencia (Mínimo 40 Horas).		
Primeros Auxilios Básico (Mínimo 8 Horas) (Vigencia de 1 año)		
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	EDUCACIÓN	Con habilidades lecto – escrituras
	EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia como coordinador SST
		Un (1) año de experiencia Realizando trabajos en alturas y seis (6) meses Coordinando Trabajos en alturas en el sector de la construcción y/u otro sector
	FORMACIÓN	Trabajador Autorizado y con reentrenamiento vigente cuando aplique, bajo la Resolución 4272 del 2021 activo en Plataforma de Ministerio de Trabajo
		Curso vigente SST de capacitación virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016) y/o 20 horas (Circular 0063 del 2020)
Primeros Auxilios Básico (mínimo 8 horas).		
Rescate Técnico con cuerdas (mínimo 8 horas).		

PASANTE SST	EDUCACIÓN	Estudiante cursando último semestre en programas de formación en SST de nivel Técnico, Tecnólogo o profesional con afiliación en Riesgo 5 bajo la razón social del contratista
	FORMACIÓN	Curso vigente SST de capacitación virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016) y/o 20 horas (Circular 0063 del 2020)
		Trabajador Autorizado y con reentrenamiento vigente cuando aplique según categoría del contratista, bajo la Resolución 4272 del 2021 activo en plataforma del ministerio de trabajo.
		Primeros Auxilios Básico (mínimo 8 horas).
VIGÍA SST	EDUCACIÓN	Con habilidades lecto – escrituras
	EXPERIENCIA	Mínimo (3) meses de trabajo en la compañía como jefe de área o encargado.
	FORMACIÓN	Curso vigente SST de capacitación virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016) y/o 20 horas (Circular 0063 del 2020)
		Trabajador Autorizado y con reentrenamiento vigente cuando aplique, bajo la Resolución 4272 del 2021 activo en plataforma del ministerio de trabajo.
		Primeros Auxilios Básico (mínimo 8 horas).

2.6.15 REQUERIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERMANENCIA EN OBRA DEL EQUIPO SST DEL CONTRATISTA

En la siguiente tabla se describe el tiempo de permanencia del Equipo SST del CONTRATISTA durante la ejecución del proyecto de acuerdo con las actividades y cantidad de trabajadores:

ACTIVIDAD A EJECUTAR	CATEGORIZACIÓN DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ACOMPañAMIENTO Y PERMANECÍA EN OBRA	
			ROL	TIEMPO
Estructura Tipo torre, casa, tanques y piscinas	TAR, TAC	No. Trabajadores > < o = a 10 y > < o = 40	Responsable SGSST	Visita 2 días a la semana
			Agente SST	Permanente 100%
			Coordinador de Alturas	Permanente 100%
			Pasante SST	Permanente 100% a partir de 50 trabajadores y por cada 50 en adelante
Mampostería	TAR, TAC	No. de Trabajadores > y/o = a 10 hasta => de 15	Responsable SGSST	visita 2 veces al mes
			Agente SST	Medio tiempo todos los días
			Coordinador de Alturas	Medio tiempo todos los días
	NO TAR – TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta => de 15	Responsable SGSST	Visita 1 vez al mes
			Agente SST	Medio tiempo 3 días a la semana
			Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
Cerramientos (cuando requieren de Andamios)	TAR, TAC	No. de Trabajadores > o = a 10 hasta = o > de 15	Responsable SGSST	Visita 2 veces al mes
			Agente SST	Medio tiempo todos los días
			Coordinador de Alturas	Medio tiempo todos los días
			Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
Pintura y acabados	TAR	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = > de 20	Responsable SGSST	visita 3 veces al mes
			Agente SST	Medio tiempo todos los días
			Coordinador de Alturas	Medio tiempo todos los días
			Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
	NO TAR	No. de Trabajadores < o = a 10	Responsable SGSST	1 vez al mes
			Agente SST	1 vez por semana medio tiempo
Vigia SST			Permanente 100% en el proyecto	
Enchape	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = > de 20	Responsable SGSST	Visita 2 veces al mes
			Agente SST	Medio tiempo 3 días a la semana
			Coordinador de Alturas	Medio tiempo todos los días
	NO TAR – TAC	No. de Trabajadores < o = a 10	Responsable SGSST	visita 3 veces al mes
			Agente SST	2 veces por semana medio tiempo
			Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
Excavaciones (cuando el área de trabajo supere los 2 metros)	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o > de 20	Responsable SGSST	visita 2 días a la semana
			Agente SST	Permanente 100% en el proyecto
			Coordinador de Alturas	Permanente 100% en el proyecto
Plomería (cuando realicen tareas de instalación de tanques, tubería que sea mayor o igual 2 metros)	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o > de 20	Responsable SGSST	Visita 2 veces al mes
			Agente SST	Permanente 100% en el proyecto
			Coordinador de Alturas	Permanente 100% en el proyecto
Electricidad	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o > de 20	Responsable SGSST	visita 2 días a la semana
			Agente SST	Permanente 100% en el proyecto
			Coordinador de Alturas	Permanente 100% en el proyecto

ACTIVIDAD A EJECUTAR	CATEGORIZACIÓN DEL CONTRATISTA	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ACOMPañAMIENTO Y PERMANECÍA EN OBRA	
			ROL	TIEMPO
Soldadura y Ornamentación	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o > de 20	Responsable SGSST	Visita 1 días a la semana
			Agente SST	Permanente 100% en el proyecto
			Coordinador de Alturas	Permanente 100% en el proyecto
Instalación de Drywall	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o < de 20	Responsable SGSST	Visitas 1 vez al mes
			Agente SST	3 veces Medio tiempo a la semana
			Coordinador de Alturas	Permanente 100% en el proyecto
			Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
Instalación y mantenimiento de ascensores	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o < de 20	Responsable SGSST	Visita 1 día a la semana
			Agente SST	Permanente 100% en el proyecto
			Coordinador de Alturas	Permanente 100% en el proyecto
Carpintería en aluminio	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o < de 20	Responsable SGSST	Visitas 1 veces al mes
			Agente SST	3 veces Medio tiempo a la semana
			Coordinador de Alturas	Medio tiempo todos los días
			Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
Trabajos de instalación red de gas	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = o < de 20	Responsable SGSST	Visita 2 veces al mes
			Agente SST	Medio tiempo 3 días a la semana
			Coordinador de Alturas	Medio tiempo todos los días
	NO TAR – TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10	Responsable SGSST	Visita 1 vez por semana
			Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
Intalación de Shut de basuras	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10	Responsable SGSST	Visita 1 día al mes
			Agente SST	Medio tiempo 3 veces por semana
			Coordinador de Alturas	Medio tiempo todos los días
Trabajos en tanques de almacenamiento	TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10 hasta = > o < de 20	Responsable SGSST	Visita 1 vez por semana
			Agente SST	Permanente 100% en el proyecto
			Coordinador de Alturas	Permanente 100% en el proyecto
Jardinería	NO TAR	No. de Trabajadores > < o = a 10	Responsable SGSST	Visita 1 vez por semana
Asfalto	NO TAR	No. de Trabajadores > < o = a 10	Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
			Responsable SGSST	1 vez por semana medio tiempo
Topografía	NO TAR	No. de Trabajadores > < o = a 10	Agente SST	2 veces por semana medio tiempo
			Responsable SGSST	visita 2 veces al mes
urbanis mo	NO TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10	Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
			Responsable SGSST	visita 2 veces al mes
			Agente SST	3 veces por semana medio tiempo
Máquina pesada	NO TAR	No. de Trabajadores > < o = a 10	Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
			Responsable SGSST	visita 2 veces al mes
			Agente SST	1 Vez por semana medio tiempo
Carpintería de madera	NO TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10	Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
			Responsable SGSST	visita 2 veces al mes
			Agente SST	3 veces por semana medio tiempo
Aseo general	NO TAR, TAC	No. de Trabajadores > < o = a 10	Vigia SST	Permanente 100% en el proyecto
			Responsable SGSST	visita 3 veces al mes
			Agente SST	3 veces por semana medio tiempo

NOTA: La dirección de Recursos Humanos y/u obra en conjunto con la coordinación SST tienen la autonomía de variar la frecuencia del acompañamiento SST ante contingencias, teniendo en cuenta un previo análisis de los siguientes factores: Cantidad de trabajadores, cantidad de equipos; monto del contrato, accidentalidad y/o riesgos de la actividad, de este acuerdo se dejará evidencia por medio de correo electrónico indicando los cambios acordados.

2.6.16 CANTIDAD DE SG SST POR CUALES PUEDE RESPONDER UN PROFESIONAL YA SEA PERSONA NATURAL O JURIDICA

CANTIDAD DE SG-SST QUE DEBE	CATEGORIZACIÓN	CANTIDAD DE TRABAJADORES
< O = 4	1 TAR - 3 TAC	SUMATORIA TOTAL 65
< O = 5	1 TAR - 4 NO TAR	SUMATORIA TOTAL 85
< O = 5	1 TAR - 2 TAC - NO TAR - 2	SUMATORIA TOTAL 75
< O = 5	1 TAC - 4 NO TAR	SUMATORIA TOTAL 50
< O = 5	5 NO TAR	SUMATORIA TOTAL 75


2.6.17 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

El CONTRATISTA que durante la ejecución del contrato realice actividades en espacios confinados, debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

PRUEBAS REQUERIDAS	ALARMA BAJA	ALARMA ALTA
OXÍGENO	19.05 O2	23.5% O2
MONÓXIDO DE CARBONO	0 PPM CO	25 PPM CO
SULFURO DE HIDROGENO	0 PPM H2S	10 PPM H2S
INFLAMABILIDAD	0% LEL	10% LEL

- En espacios confinados el CONTRATISTA debe asegurar a sus trabajado- res una atmosfera adecuada para su respiración. (Artículo 624 de la resolución 2400 de 1979).
- El CONTRATISTA debe garantizar que el personal que va a ingresar a espacios confinados, cuente con la capacitación en prevención de riesgos en espacios confinados enfocado al servicio que se va a prestar.
- El CONTRATISTA debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados en espacios confinados.

2.6.18 TRABAJOS EN CALIENTE



El CONTRATISTA que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera realizar trabajos en caliente debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Garantizar que el personal que realice trabajos en caliente (Soldadura, oxicorte, pulidoras, etc.) cuenten con la capacitación en el tema.
- Contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados por trabajos en caliente.
- Suministrar los equipos y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar los trabajos: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de baqueta, capucha en baqueta o algodón, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 o ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para el ayudante. (Artículo 4, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979).
- El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG.
- Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva. (Resolución 0627 de 2006).

2.6.19 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS


Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998 y demás que apliquen.

El CONTRATISTA debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las fichas y los productos químicos, deben contener aspectos de las normas NFPA – (rotulado y etiquetado).

El CONTRATISTA debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos, las cuales deben cumplir con los 16 aspectos citados en la norma NTC 4435. Transporte de Mercancías, Hojas de Seguridad de materiales.

Preparación. Además, deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos. Se entregará copia de las Hojas de Seguridad de los productos que ingresen al Agente de SST.

En caso que el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar la matriz de incompatibilidades químicas y cumplir con lo estipulado en ella y el riesgo debe estar identificado en la matriz de riesgos.



EL CONTRATISTA deberá mantener los recipientes de las sustancias químicas utilizadas, debidamente rotuladas cumpliendo con la norma NTC 1692. Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado. Así mismo EL CONTRATISTA deberá asegurar el uso de recipientes lavables para el consumo de bebidas los cuales deberán ser de uso personal y deberán estar identificados.

2.6.20 MAQUINARIA PESADA

El CONTRATISTA que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera la operación de maquinaria pesada, debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Contar con los registros de las Inspecciones preoperacionales
- realizadas a la maquinaria pesada.
- Presentar los registros de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada utilizados durante el trabajo.
- Portar en todos los recorridos la Cédula de ciudadanía, licencia de conducción de la categoría establecida para el vehículo, SOAT vigente, tarjeta de propiedad y certificado de emisión de gases.

NOTA: Se requiere licencia de conducción del operador de la maquinaria, cuando sea necesaria la movilización de la misma por vía pública (maquinaria permitida por el Código Nacional de Tránsito).

2.6.21 USO DE EQUIPO DE IZAJE DE CARGA

El CONTRATISTA que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, requiera el uso de equipos de izaje (grúas, carga tubos, tiende tubos, montacargas, camión canasta, camión grúa, etc.), debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentar certificado aptitud medica específico para operador de equipos de izaje.
- El personal que va a trabajar como operador de grúas debe contar con capacitación en manejo de grúas o certificado de operador de grúas.
- Tener un plan de izaje para cada actividad realizada, que contenga como mínimo inspección preoperacional, inspección de eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos para izar, ATS y el cálculo de cargas.



2.6.22 EXCAVACIONES

El CONTRATISTA que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato requiera la realizar excavaciones, debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Contar con procedimientos de seguridad documentado para el manejo de excavaciones, donde se incluya que en las excavaciones circulares (Pilas) se debe realizar protección de las paredes con secciones anilladas de acero, concreto armado u otro material de la debida resistencia, las cuales deben colocarse de manera progresiva con el avance de la excavación.
- Que los lados de las zanjas que excedan de 1,50 metros de profundidad deben estar apuntalados y entibados con tablas de madera sólida y las paredes de las zanjas de más de 1,20 metros de profundidad, donde la calidad del terreno ofrezca riesgo de derrumbe, deberán estar entibadas, a menos que tengan un declive que coincida con el ángulo de reposo de la tierra.
- Los accesos y salidas implementados deben estar claramente señalizados y deben mantenerse libres.
- Elaborar un ATS de las actividades que involucren excavaciones antes de iniciar los trabajos en sitio.

- Contar con capacitación en el procedimiento documentado de seguridad para el manejo de excavaciones.

2.6.23 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Durante la ejecución de las actividades contratadas el CONTRATISTA será el responsable de velar porque se mantengan en el sitio de la obra los siguientes aspectos:

- Delimitadas, cerradas y señalizadas las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en obra, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.
- Mantener los cerramientos del área de trabajo en sitios expuestos a la comunidad, con el fin de evitar el ingreso de personas no autorizadas y la circulación de polvo provenientes de la obra hacia predios vecinos.
- EL CONTRATISTA deberá acordonar el área de influencia de la obra o trabajo a realizar (cuando aplique), buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.

2.6.24 MANEJO DE RESIDUOS

2.6.24.1 Manejo y transporte de residuos sólidos comunes y peligrosos

Se deberá disponer los residuos sólidos generados en los puntos ecológicos que PAISAJE URBANO S.A.S haya definido, cumpliendo con la clasificación en las canecas según el nuevo código de colores establecido, debidamente rotulados, tapados y con bolsa, según el tipo de residuos.

2.6.24.2 Manejo y transporte de residuos hospitalarios y similares

Si el CONTRATISTA, genera residuos hospitalarios/peligrosos, producto de la prestación de primeros auxilios, deberán ser

almacenados en los puntos ecológicos que haya en la obra y deberán ser depositados en la caneca de color negro de acuerdo al nuevo código de colores aplicable en Colombia.

2.6.24.3 Almacenamiento temporal y clasificación de los residuos

Los residuos sólidos generados serán dispuestos en el punto

ecológico en las canecas correspondientes de acuerdo al siguiente código de colores según el tipo de residuo generado:

Residuos aprovechables (Color Blanco): Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.

Residuos Orgánicos aprovechables (Color Verde): Restos de comida, desechos y agrícolas.

Residuos NO aprovechables (Color Negro): Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papel metalizado y residuos Covid 19.



2.6.25 MANEJO DE EXPLOSIVOS

Si el CONTRATISTA para realizar la labor contratada, tiene que utilizar explosivos, debe referirse y cumplir lo establecido en la Resolución 2400 de mayo de 1979, título VII, numeral 2.7 de los explosivos, capítulo I, II, III y IV.

La empresa o persona CONTRATISTA debe cumplir con las normas de seguridad establecidas en el artículo 61 de la resolución 2413 de 1979.

Si la empresa o persona CONTRATISTA, para realizar la labor contratada, tiene que utilizar explosivos debe verificar la existencia de normas o requisitos establecidos por la Policía o Ejército Nacional y por el Ministerio de Minas y Energía que le corresponda cumplir.



2.6.26 INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Previo a la iniciación de los trabajos el Agente de SST, definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa CONTRATISTA deberá realizar las inspecciones a equipos, herramientas y EPP, que la persona anteriormente mencionada determine y la lista de chequeo y las fechas en las cuales la empresa CONTRATISTA deberá entregar copia de estos registros al Agente de SST. (Resolución 2400 de 1979, artículos 35, 122, 364, 411, 619, 628 y 641).

El Agente de SST podrá aplicar la lista de chequeo en cualquier momento que lo consideren necesario.

El Agente de SST solicitará posterior a las inspecciones realizadas por el CONTRATISTA el informe de las condiciones detectadas.

El Agente de SST verificará el seguimiento realizado por el CONTRATISTA del cumplimiento de las acciones preventivas o correctivas recomendadas en el informe de las inspecciones de seguridad realizadas.



2.7 REQUISITOS, CONTROLES Y VERIFICACIÓN “REYVE”

En la plataforma SST <https://sst.paisajeburbano.com.co/> se encuentran disponibles para su consulta los REQUISITOS Y CONTROLES (de ingeniería, control documental y control humano) definidos para cada actividad a realizar por parte de los contratistas según el caso: ACTIVIDADES DE TRABAJO EN ALTURAS, IZAJE, RELACIONADAS CON RIESGO MECÁNICO Y ESPACIOS CONFINADOS, los cuales son de estricto cumplimiento y verificación por parte de los agente SST en las obras.


Ver **Anexo No. 05 – requisitos, controles y verificación “REYVE”**.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se consideran obligaciones del CONTRATISTA todas aquellas cláusulas y párrafos que estén estipuladas dentro del contrato civil de obra suscrito entre PAISAJE URBANO S.A.S. y el CONTRATISTA.
- Además de las obligaciones allí relacionadas el

CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos y obligaciones estipuladas dentro de este MANUAL DE CONTRATISTAS en cada uno de sus numerales.

- De igual forma, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que vincule a la orden contratada.
- EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los impuestos y gastos relacionados con la presente orden que sean a su cargo.
- EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa a ejecutar por su cuenta y riesgo, con completa libertad y autonomía, la orden y como consecuencia de ello tanto el cómo su personal, no tendrán ninguna vinculación laboral con la empresa.
- EL CONTRATISTA responderá a la empresa o a los afectados particulares por los daños que le causen a sus bienes, ya sean por su culpa directa, de su personal, proveedores o



personal de éstos, resarcido los perjuicios a satisfacción de los mismos. Así mismo, EL CONTRATISTA será el único responsable por daños causados como consecuencia de negligencia, maniobras erradas o no autorizadas, conexiones equivocadas o defectuosas y cualquier violación de las normas técnicas y de seguridad.


- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requerimientos definidos según la **CATEGORIZACIÓN DEL CONTRATISTA**.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política del SIG, la política para la prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la política de prevención de acoso laboral, la política de orden y aseo.
- Para la ejecución de la labor para la que fue contratado, deberá permanecer en las instalaciones de la empresa un representante del CONTRATISTA, a quien el Residente, o el Agente de SST (según el caso) reportarán los incumplimientos tanto de la ejecución de la labor contratada como de las normas de Seguridad y salud en el trabajo.
- EL CONTRATISTA está obligado a retirar de las instalaciones

de la empresa al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente dispuestas en el presente manual.

- EL CONTRATISTA deberá autorizar a su personal a participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que ejecute PAISAJE URBANO S.A.S.

2.9 PROHIBICIONES DE LOS CONTRATISTAS

- Está prohibido el ingreso a menores de edad a los proyectos en calidad de acompañante o trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de la Protección social (Resolución 2400 de 1979, título XIII).
- El personal de EL CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, equipos, insumos, materiales y elementos de protección personal propiedad de PAISAJE URBANO S.A.S., salvo cuando el Agente de SST, el Director del proyecto, el Ingeniero Residente o auxiliar residente lo autorice. Y sólo se podrá autorizar al personal que esté capacitado para su uso y/o operación.

- 
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, ni cualquier otro elemento no necesario para realizar la actividad durante la ejecución de los trabajos.


- EL CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos y/o bebidas deberá hacerse en el lugar

establecido para ello únicamente PAISAJE URBANO S.A.S a destinado el casino y en las horas autorizadas.

- EL CONTRATISTA no permitirá a su personal dejar vestimenta ni otros elementos en sitios diferentes a los destinados para tal fin (locker's).
- Está prohibido que el personal CONTRATISTA presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas, así como consumirlas y/o incitar al consumo en dicho sitio. (Código sustantivo del trabajo, resolución 1075 de 1992 y art. 5 de la Resolución 4225 de 1992).
- El personal CONTRATISTA que por prescripción médica use

medicamentos controlados deberá inmediatamente informar a su jefe inmediato para la implementación de medidas preventivas pertinentes. (Código sustantivo del trabajo, las resoluciones 1075 de 1992 y art. 5 de la Resolución 4225 de 1992).

- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA asegurarse que mientras esté desempeñando su labor no se encuentre bajo los efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta o su capacidad de reacción. (Código sustantivo del trabajo, las resoluciones 1075 de 1992 y art. 5 de la Resolución 4225 de 1992).
- EL personal CONTRATISTA no debe realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, ni actividades para las cuales no está capacitado y/o entrenado.
- EL CONTRATISTA no podrá ingresar a la obra otro personal distinto al autorizado. En caso de requerir el ingreso de personal adicional, estos deberán cumplir con los mismos requisitos que el resto del personal y se deberá informar con anticipación debidamente justificado.

- 
- El personal CONTRATISTA no podrá obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
 - El personal CONTRATISTA tendrá prohibida cualquier conducta que constituya acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública en el sitio de la obra, según lo establecido en la Ley 1010 de 2006.
 - El personal CONTRATISTA no podrá dejar material de sobra en los lugares que ejercen sus actividades.
 - Retirarse de las obras sin seguir el conducto de regular de retiro.
 - Sacar herramientas y/o materiales sin seguir el conducto regular de retiro.
 - La falta de respeto entre superiores, pares y personal a cargo (gritos, insultos, amenazas y expresiones verbales inadecuadas), Incluye falta de respeto a los guardas.
 - EL NO USO o USO inadecuado de los elementos de protección personal.

- Cometer actos que signifiquen abuso de confianza, fraude, hurto, discriminación, corrupción, acoso o cualquier otro hecho prohibido por la ley, sea respecto de empresa de cualquier trabajador.
- El personal CONTRATISTA no podrá hacer uso de los ascensores una vez instalados. Estos son de uso exclusivo de los propietarios de los inmuebles.



2.10 FALTAS LEVES, MODERADAS Y GRAVES

Se consideran como faltas DE SEGURIDAD las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	FALTA	N°
F A L T A S L E V E S	Retirarse de las obras sin seguir el conducto regular de retiro sin realizar el registro establecido o Ingresar por áreas no autorizadas de la obra de grupo inmobiliario paisaje urbano .	1
	Realizar uso inadecuado de los baños del área de trabajo, el NO USO o USO inadecuado de las Instalaciones de la obra (Casino y obra en general)	1
	Hacer uso de anillos, aretes, cadenas, escapularios, manillas, relojes de pulso metálico, pearcings, los cuales puedan ocasionar atrapamientos	1
	Consumir alimentos al interior de casas, aptos, vías de circulación y demás áreas de producción durante la ejecución del trabajo o en los horarios definidos. Debido a que esta debe hacerse en los lugares destinados para tal fin.	1
	Utilizar el casco con objetos debajo (gorras)	1
	Uso de prendas o elementos de trabajo sueltos que puedan generar atrapamiento por equipos en movimiento	1
	Omitir las señales informativas, advertencia, peligro o restricción, ingresando sin permiso a lugares de trabajo donde se encuentra restringido el acceso de personal	1
	Realizar Traslado De Material y/o Herramienta de un contratista a Otro sin la previa AUTORIZACION del mismo realizado.	1
	Sacar herramientas y/o materiales sin seguir el conducto regular de retiro.	1
	Para el caso de las obras terminadas. Hacer uso de las instalaciones de la obra y/o conjunto a entregar o entregadas, tales como Piscinas, ascensores, Juego de Niños y Zonas comunes en General.	1

INCUMPLIMIENTO	FALTA	N°
F A L T A S M O D E R A D A S	Personal Que se observe consumiendo Sustancias Psicoactivas, Tabaco, Bebidas energizantes y/o Bebidas Alcohólicas en áreas no autorizadas.	2
	Hacer uso de audífonos o celular cuando se está ejecutando la labor (Cuando se utiliza el celular para cuestiones de trabajo se debe suspender la labor y reiniciarla sin el uso del celular)	2
	Correr dentro de la obra y/o instalaciones	2
	Incumplir con el aseo del lugar de trabajo, los cuartos y/o campamentos de obra (Recoger y sacar botellas, basura, escombros, alambre, plástico, etc., a la caneca o a los lugares de acopio de escombros)	2
	Mantener en buenas condiciones las extensiones e instalaciones eléctricas (Con clavija, sin añadiduras, empalmes aislados y sin pasar por charcos de agua)	2
	Personal que se observe realizando labores y no asista o incumpla con la participación en las actividades programadas por la empresa tales como capacitación, charlas SST y otras actividades programadas y la Falta de respeto en la realización de estas.	2
	Ensamblar andamios sin las especificaciones de seguridad requeridas por el fabricante o distribuidor	2
	Uso inadecuado de herramientas y equipos, poniendo en riesgo la seguridad de quien las utiliza y de sus compañeros de trabajo (pulidros sin guardas, taladros directos, etc).	2
	El NO USO o USO inadecuado del carnet corporativo.	2
	La falta de respeto entre superiores, pares y personal a cargo (gritos, insultos, amenazas y expresiones verbales inadecuadas, entre otras) Incluye falta de respeto a los conserjes y/o Guardas cuando sea el caso.	2
	Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin, incumpliendo con el procedimiento de sustancias químicas	2
	Realizar el Tránsito y/o circulación por zonas no autorizadas o restringidas.	2

INCUMPLIMIENTO	FALTA	N°
F A L T A S G R A V E S	Hacer bromas que comprometan la seguridad del trabajador, de sus compañeros y/o personal en obra	3
	Orinar o realizar deposición en el área de trabajo propia o de los otros contratistas (obra en general)	3
	Romper las cintas de advertencia y protecciones colectivas instaladas en el proyecto o Pasar y tranistar por las zonas no autorizadas (No Pasar, Peligro, zonas de trabajo seguro etc.)	3
	Usar equipos y/o maquinaria sin la debida autorización por parte del Agente SST del Proyecto. (Pluma, cortadora de ladrillo etc.)	3
	Efectuar revisiones, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación a equipos en movimiento o energizados. (Propios o alquilados)	3
	Realizar actos Inseguros que puedan ver afectada la salud propia y de los trabajadores en general (Botar escombros por zonas no autorizadas, Uso inadecuado de la torre grúa: realizar ascenso en la góndola de la misma, realizar ascenso por la estructura de la misma, entre otros).	
	Agresión verbal o física entre compañeros y/o personal que labore en el proyecto y/o instalaciones.	3
	Transportar personas en maquinaria (Bobcat, Torre Grúa, Retroexcavadora, etc.)	3
	Participar en acciones de robo comprobado a compañeros y/o bienes de la compañía. así mismo Cometer actos que signifiquen abuso de confianza, fraude, discriminación, corrupción, acoso o cualquier otro hecho prohibido por la ley, sea respecto de empresa de cualquier trabajador	3
	Realizar trabajos en alturas y a borde de placa sin la instalación de un sistema de protección y/o restricción contra caídas.	3
	Omitir información clara, veraz y completa sobre su estado de salud	3
	Ingresar personal a obra y/o instalaciones sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.	3
	Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones del proyecto	3
	Adulterar el carné de ingreso asignado por GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.	3
	Laborar, ingresar o permanecer dentro del proyecto y/o en las instalaciones en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas enervantes que alteren su comportamiento.	3
Omitir el uso o USO inadecuado de elementos de protección personal (casco con barbuquejo, protección visual, auditiva y respiratoria, guantes, botas con puntas de seguridad) y Equipos de Protección Contra Caídas (Arnes, Eslinga, Línea de vida, Freno, Etc) o los necesarios de acuerdo con el riesgo.	3	

En caso de presentarse algunas de las anteriores FALTAS se seguirá el conducto regular contemplado en el numeral 2.11. **MEDIDAS SANCIONATORIAS**, según el tipo de falta cometida.

2.11 MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS

2.11.1 PROTOCOLO SST – CARNET SEMÁFORO






Es la Metodología basada en hacer seguimiento al cumplimiento diario de las normas de seguridad. Las luces del semáforo PERFORADAS en el carnet semáforo representan las veces que un trabajador cometió FALTAS GRAVES en SST en las obras de PAISAJE URBANO S.A.S.

Ante la primera perforación, el trabajador se retira de la obra y el CONTRATISTA deberá presentar ante la coordinación SST, el llamado de atención realizado al trabajador, para autorizar su ingreso al siguiente día.

Ante la segunda perforación, se suspende por tres (3) días al trabajador y el CONTRATISTA deberá presentar ante la coordinación SST, el llamado de atención realizado al trabajador donde se evidencie la suspensión del mismo.

Ante la tercera perforación la coordinación SST emitirá un informe con la relación de faltas graves del trabajador justificando la Prohibición definitiva del ingreso de esta persona a obra y/o a las instalaciones de la empresa.

VALORACIÓN DE FALTAS E INCUMPLIMIENTOS		SEMAFORO SST GIPU		
				
		Perforacion Con sancion que aplique según sea el caso.	Perforacion Con Sancion que aplique según sea el caso.	Perforacion Con Suspension y retiro Definitivo de las obras de Paisaje Urbano
Tipologia	Medidas de Prevencion	Tipo de sancion	Nº	
FALTAS LEVES	Notificación de tipo verbal y/o escrita al encargado, Agente SST y/o Responsable SST del contratista sobre el incumplimiento y este a su vez debera Programar y Realizar con el trabajador (Campaña de sensibilizacion, Charla de SST, Aseo a Baños, Etc)	Sancion Social	1	
FALTAS MODERADAS	Se le informará al encargado, Agente SST y/o Responsable SST del Contratista el incumplimiento por parte del trabajador solicitándole un correctivo a la condición que lo genera y apartando al trabajador del proyecto o lugar de trabajo por 1 dia. Este a su vez debera presentar llamado de atencion por escrito al Area de SST de Paisaje Urbano.	Sancion Preventiva	2	
FALTAS GRAVES	Suspensión de la actividad y comunicación al encargado, Agente SST y/o Responsable SST del Contratista para que el trabajador sea apartado del proyecto u obra de forma inmediata con suspension de 2 dias, Presentando al area SST de paisaje Urbano Llamado de atencion por escrito e Informe de correctivos tomados y aplicados a todo el personal; teniendo en cuenta que se pone en riesgo la vida de los trabajadores.	Sancion Correctiva	3	

2.11.2 OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONATORIAS

2.11.2.1 AVERÍA, ROBO, PÉRDIDA DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA

En caso de avería, robo, pérdida de los materiales, herramientas, maquinaria, equipos y/o daños a la infraestructura y daños a terceros durante la ejecución de las actividades contratadas que impliquen pérdidas económicas. Para PAISAJE URBANO S.A.S., el CONTRATISTA deberá responder económicamente por el 100% del valor de las pérdidas ocasionadas.

Dicho valor será descontado según el monto del corte de obra, de la rete-garantía o según el caso, hará EXIGIBLE las garantías que haya constituido.

2.11.2.2 SACAR O INTENTAR SACAR HERRAMIENTAS, EQUIPOS O MATERIALES DE PROPIEDAD DE PAISAJE URBANO S.A.S.

En caso de que el personal CONTRATISTA sacará o intentara sacar del sitio de la obra y/o instalaciones administrativas (según el caso) herramientas, equipos o materiales de

propiedad de PAISAJE URBANO S.A.S. sin previa autorización del Residente o Director de obra (si es en obra), del Gerente administrativo (si es en las instalaciones administrativas), será denunciado ante las autoridades competentes y se tomarán las acciones administrativas del caso.

2.11.2.3 FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En Caso de que el CONTRATISTA o el personal CONTRATISTA presentara documentos falsificados que PAISAJE URBANO S.A.S. compruebe, el hecho será denunciado ante las autoridades competentes y se prohibirá la entrada definitiva al trabajador y/o al CONTRATISTA según sea el caso.



NOTA: Los llamados de atención escritos, deberán radicarse en las oficinas administrativas.

Anexo No. 01 – Políticas

POLÍTICA DEL SIG

Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S es una organización dedicada a la construcción y venta de proyectos de vivienda confiables e innovadores y a la prestación de servicios inmobiliarios, comprometida con sus contrapartes, como lo establece y comunica en esta política que integra los sistemas de Gestión de: Calidad (SGC), Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Ambiental (SGA), Autocontrol y gestión del riesgo Integral del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT-FPADM) y el Programa de Transparencia, Ética Empresarial y (PTEE).

Por tanto, la responsabilidad de la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) dentro del marco de la responsabilidad social, es un compromiso de todo el personal y está a cargo de los líderes de cada proceso, lo cual se visualiza:

Satisfiriendo las necesidades y expectativas de los clientes, mediante la entrega de una experiencia memorable durante sus interacciones con nuestros procesos, productos y servicios.

- ✦ Cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la actividad económica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✦ Cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la actividad económica en materia de medio ambiente, así como otros requisitos con los que la organización se comprometa voluntariamente para contribuir al desarrollo sostenible.
- ✦ Cumpliendo con todas las disposiciones legales en materia de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- ✦ Cumpliendo con las disposiciones legales en materia de antisoborno transnacional y anticorrupción, a través de la promoción del desarrollo de nuestras actividades dentro de un marco legal, inspirado en la honestidad, el bien común, bajo principios éticos y morales.
- ✦ Realizando el manejo de la información de sus contrapartes bajo los parámetros dados de acuerdo a la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- ✦ Identificando, evaluando, priorizando y controlando los riesgos de SST en todos los centros de trabajo, principalmente el riesgo de caída en alturas y riesgo biomecánico en las obras, con el firme propósito de prevenir y reducir la accidentalidad, proteger la salud y brindar bienestar físico, mental y social a nuestras contrapartes.
- ✦ Identificando, evaluando, priorizando y controlando los aspectos ambientales en todos los centros de trabajo, principalmente en las obras, con el firme propósito de prevenir y reducir los impactos negativos al medio ambiente generados por nuestras actividades.
- ✦ Trabajando en el mejoramiento continuo del sistema integrado de Gestión (SIG).

Para cumplir lo anterior, la organización asigna los recursos financieros, tecnológicos y físicos necesarios para su operación de acuerdo a la disponibilidad.

GG-D-02-1

Actualización 003, 23 de julio de 2021

Revisión 18 de julio de 2022



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política del **Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S** asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, tabaco y fármaco dependientes, reflejando salud y bienestar a sus colaboradores, contratistas, clientes y demás partes interesadas, protegiendo los bienes de la empresa y evitando efectos adversos en la capacidad de desempeño, la salud, la seguridad, eficiencia y cumplimiento del desarrollo de sus actividades. Bajo este compromiso y en cumplimiento del artículo 60, numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo, la resolución 1075 de 1992, art. 5 de la resolución 4225 de 1992, Circular 0038 del 2010 y demás legislación aplicable, se fija la presente política como requisito a cumplir por todos los colaboradores, contratistas, clientes y demás partes interesadas de la Empresa en funciones de trabajo dentro de las instalaciones administrativas de **Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S** y en todos los proyectos donde desarrolle su labor.

PROHIBICIONES

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicoactivas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa, proyectos o actividades de trabajo fuera de la oficina.
- Está prohibido a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas, así como consumirlas y/o incitar al consumo en dicho sitio.
- El colaborador que por prescripción médica use medicamentos controlados, deberá inmediatamente informara a su jefe inmediato para la implementación de medidas preventivas pertinentes.
- Es responsabilidad de cada colaborador asegurar que mientras este desempeñando su labor no se encuentre bajo efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta o su capacidad de reacción.
- Se realizarán actividades encaminadas a divulgar el efecto negativo que produce en la salud, el uso de tabaco en fumadores activos y pasivos, al igual que el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y/ drogas.
- Esta política entrara en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de **Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S**.
- Es de carácter obligatorio la participación activa en los programas de sensibilización y capacitación que promueva la Empresa, para el cumplimiento de la presente política.



Alex Hernán Cely Sánchez
Representante Legal

GG-D-02-2
Actualización 002, 23 de enero de 2019
Revisión, 18 de julio de 2022





POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, **El Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S.**, ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los colaboradores y contando con la participación de los clientes, proveedores y contratistas, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; garantizando la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y ambientes de trabajo donde se proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Todo colaborador tiene derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración; con el compromiso de todos los líderes de la organización de fomentar las buenas relaciones entre sí.

El Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S., se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según la Resolución No. 652 y 1356 de 2012.

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el reglamento interno de trabajo de la organización.

El Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S dará aplicabilidad a las siguientes prohibiciones, medidas preventivas y correctivas:

- Sensibilización y capacitación en temas que fortalezcan el relacionamiento tales como el manejo de conflictos, comunicación, relaciones interpersonales.
- Cada persona deberá procurar en todo momento evitar cualquier conducta que pueda crear una atmósfera de hostilidad o intimidación en el lugar de trabajo.
- Todos los colaboradores, contratistas y clientes deben actuar con tolerancia, sensibilidad, respeto e imparcialidad en lo que se refiere a las culturas y antecedentes de los demás.
- Todos los colaboradores, contratistas y clientes tienen la responsabilidad personal de mantener un ambiente de trabajo armonioso. Deberán comportarse de manera tal que asegure que el lugar de trabajo esté libre de toda forma de acoso laboral.
- Cada jefe inmediato deberá demostrar con claridad esta responsabilidad con su propio ejemplo, fomentando un ambiente laboral positivo en el que el acoso laboral no ocurra y no se consienta, y asegurando que se preste atención inmediata al cumplimiento de esta política.



ALTA DIRECCIÓN DEL SECTOR
Paisaje Urbano S.A.S.

GG-D-02-3
Actualización 002, 23 de enero de 2019
Revisión, 18 de julio de 2022





POLÍTICA DE ORDEN Y ASEO

El **Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S** comprometido con el bienestar laboral de nuestros colaboradores, proveedores, contratistas y clientes, de acuerdo a la implementación de su sistema integrado de gestión y con el objetivo de garantizar un adecuado entorno laboral mediante ambientes de trabajo seguros, saludables y agradables para nuestros grupos de interés, define los siguientes compromisos de orden y aseo aplicables a toda la organización (áreas administrativas y proyectos en construcción):

- Fomentar conciencia para mantener el orden y aseo en su lugar de trabajo, generando un compromiso empresarial e individual.
- Cumplir con el programa de orden y aseo definido.
- Asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento al programa.
- Realizar controles periódicos a las acciones de orden y limpieza para mantener los resultados de la gestión realizada en cada sitio de trabajo.
- Reducir los índices de accidentalidad asociados al orden y aseo en el área de trabajo.



ALEX PERREY CELIS SANCHEZ
Responsable Operativo

GG-D-02-2
Actualización 002, 23 de enero de 2019
Revisión, 18 de julio de 2022



Anexo No. 02 – Formato de requisitos para la vinculación de nuevos contratistas

	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 2	
	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN DE SST PARA CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS	REVISIÓN: 2	FECHA: 11/04/2023

FECHA:	
NOMBRE DE CONTRATISTA:	
PROYECTO:	
ACTIVIDAD CONTRATADA:	

CANT.	REQUISITOS RECIBIDOS EN CD DEL CONTRATISTA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificación emitida por la ARL constatando el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.			
1	Autoevaluación de estándares mínimos aplicados de la resolución 0312 de 2019.			
1	Plan de Mejoramiento con base a los resultados arrojados por la Autoevaluación.			
1	Acta de nombramiento del responsable del SG-SST.			
1	Licencia vigente en SST del responsable del SG-SST.			
1	Curso vigente del SG-SST de capacitación virtual de 50 horas (Resolución 4927 de 2016) y/o actualización de 20 horas (Circular 0063 del 2020) del responsable SST, Agente SST y Coordinador de Alturas.			
1	Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas del responsable del SG-SST vigente bajo la Resolución 4272 del 2021.			
1	Curso de Trabajo en Alturas (Reentrenamiento) Vigente.			
1	Acta de designación del responsable en obra – Agente SST.			
1	Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas del agente SST y/o Trabajador autorizado vigente bajo la Resolución 4271 del 2021.			
1	Curso de Trabajo en Alturas del Agente SST y/o Coordinador de alturas (Trabajador Autorizado – Reentrenamiento) Vigente bajo la Resolución 4271 del 2021 cuando aplique.			
1	Certificación en NTC ISO 45001 (opcional).			
En caso de no contar con la Certificación emitida por la ARL constatando el cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, se debe anexar:				
1	Manual del SG-SST conforme a la resolución 0312 de 2019.			
1	Matriz de riesgos para la(s) actividad(es) a ejecutar en la obra.			
1	Reglamento de higiene y seguridad industrial.			

	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 DE 2	
	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTACIÓN DE SST PARA CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS	REVISIÓN: 2	FECHA: 11/04/2023

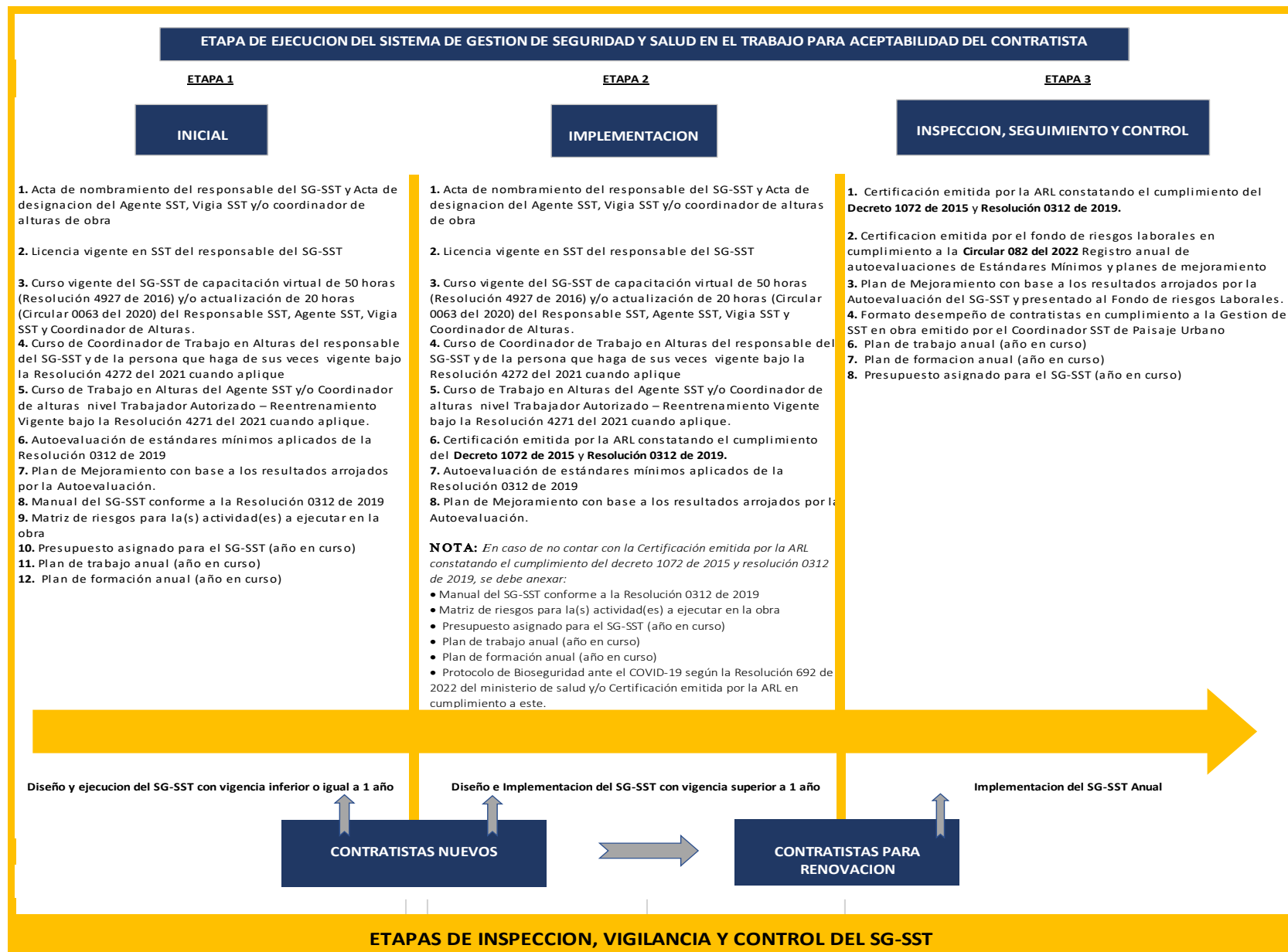
1	Presupuesto asignado para el SG-SST (año en curso).			
1	Plan de trabajo anual (año en curso).			
1	Plan de formación anual (año en curso).			
Documentos solicitados para mitigar, controlar y disminuir el riesgo de transmisión del virus COVID-19:				
1	Protocolo de Bioseguridad ante el COVID-19 según la Resolución 692 de 2022 del ministerio de salud y/o Certificación emitida por la ARL en cumplimiento a este.			

Aprobado por:







_____ Coordinador SST


OBSERVACIONES GENERALES:

Anexo No. 03 - Etapa de ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para aceptabilidad del contratista



Anexo No. 04 - Matriz de elementos de protección personal y dotación

EPP		REQUISITOS TECNICO	ACTIVIDADES
	Casco con barbuquejo Clase E Tipo I	Debe cumplir con la norma ANSI Z89.1 - 9	Trabajo en obra a mismo nivel y trabajos en alturas superiores a 2 m caída de objetos. No se aceptan cascos tipo safar. Los cascos deben estar debidamente marcados con nombre, cargo, logo de la empresa y RH.
	Arnés Multipropósito	Debe cumplir con la norma ANSI/ASSE Z359.1 - 7	Trabajo en alturas mayor o igual a 2 m sobre un nivel inferior
	Gafas de seguridad	Debe cumplir con la norma ANSI Z87.1	Protegen contra salpicaduras y partículas proyectadas, actividades trabajo en alturas superiores o igual a 2 m. Las gafas de seguridad deben ser del lente apropiado según la jornada.
	Careta de Soldador	Debe cumplir la norma ANSI Z-87.1 y NTC 3610	Actividades de soldadura - ornamentación
	Careta	Debe cumplir con la norma ANSI Z-89 y NTC 3610	Actividades de corte de ladrillo, actividades de corte de acero
	Calzado de Seguridad	Debe cumplir con la norma ASTM F2413-05 (Resistencia choque eléctrico) EN 12568 ó ANSI Z41 NTC 2257 puntera reforzada NTC-ISO 20345 EPI - Calzado de Seguridad	Botas dieléctricas, antideslizantes: Trabajo pesado con equipos energizados y Botas con puntera reforzada: Trabajos con herramientas, tránsito en las instalaciones y trabajo en alturas superiores o igual a 2 m, soldadura. Botas de seguridad PVC con Putera: trabajo en zonas húmedas, lavado de instalaciones, actividades de guadañado.

	<i>Guantes de seguridad</i>	Debe cumplir con la norma NTC 2190	<p>Guantes de caucho: Trabajos de resanes, pintura y acabados y fundidas.</p> <p>Guantes vaqueta o Cuero: para trabajos mecánicos manipulación de herramientas y equipos, soldadura, trabajos de obra.</p> <p>Guantes dieléctricos: actividades que involucren contacto con energía eléctrica, la clase se debe elegir de acuerdo al voltaje a intervenir.</p>
	<i>Dotación</i>	NA	<p>Overol o dotación corporativa de la Empresa, protección mínima contra salpicaduras, cortes y abrasiones.</p> <p>Las prendas de trabajo deben contar con el logo de la empresa contratista.</p>
	<i>Mandil de cuero</i>	Debe cumplir con la norma UNE-EN ISO 11611:2008 CE EN340 EN470-1	Actividades de soldadura - ornamentación
	Protección auditiva de copa	Debe cumplir con la norma NTC 2272 ANSI 53.19	Actividades donde haya exposición a ruido (realizar medición higiénica de ruido para conocer los decibeles de ruido)
	Protección auditiva de inserción	Debe cumplir con la norma ANSI 53.19-1974	Actividades donde haya exposición a ruido (realizar medición higiénica de ruido para conocer los decibeles de ruido)
	Protección respiratoria	Debe cumplir con la norma NIOSH N95 ó Tapabocas negro industrial	actividades expuestas a partículas, polvos y humos químicos.
	Protección respiratoria con cartucho	NTC 3852, NTC 1584 y NTC 1728.	Actividades de soldaduras, actividades de manipulación de químicos, pintura (gases, polvos y humos químicos en gran cantidad y vapores)

Anexo No. 05 – requisitos, controles y verificación “REYVE”

REQUISITOS Y CONTROLES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS		
A continuación se describen los requisitos mínimos a cumplir por nuestros contratistas que desarrollan actividades en altura superior o igual a 2 metros, las cuales son de obligatorio cumplimiento, sin embargo no eximen ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST.		
CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL DOCUMENTAL	CONTROL HUMANO
NO APLICA	<p>Diligenciar los permisos de trabajo (cumpliendo con el Artículo 15 de la Resolución 4272 de 2021) y Análisis de Trabajo Seguro y las inspecciones aprobados por un Coordinador de Trabajo en Alturas competente.</p> <p>Contar con el Programa de Prevención y Protección Contra Caídas de conformidad con el artículo 5. de la Resolución 4272 de 2021.</p>	<p>Contar con un administrador del programa de prevención y protección contra caídas y un coordinador de trabajo en alturas.</p> <p>Contar con un coordinador de trabajo en alturas competente para los supervisión de las actividades donde se realicen trabajo en alturas y para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.</p> <p>Contar con el personal idoneo (Trabajador autorizado) para realizar las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo con todas las medidas en SST.</p> <p>Garantizar que el coordinador de trabajo en alturas, cuente con el curso de actualización de 16 horas.</p> <p>Gestionar la certificación de 50 horas en SG-SST y/o 20 horas de actualización cuando aplique para administradores, inspectores y gestor SSTA.</p>
NO APLICA	<p>Cumplir con la Certificación emitida por la IPS donde registre nombre y número de cedula de la persona que se realizó el examen médico y concepto el concepto de aptitud aprobado.</p> <p>Cumplir con la Certificación aprobada por el Ministerio de Trabajo con el curso Vigente de Trabajo en Alturas</p>	<p>Los trabajadores deben contar con los exámenes médicos cupacionales de aptitud aprobado con énfasis en alturas.</p> <p>Gestionar para los trabajadores capacitación para trabajo en alturas: Nivel trabajador autorizado El reentrenamiento</p> <p>Al ingresar como nuevo a la empresa al cuando el curso de trabajador autorizado cumpla un periodo de 18 meses.</p>
Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el peligro de caída a diferente nivel, caída de personas y/piso, equipos objetos. (en conjunto con la Obra)	Gestionar procedimiento y/o estándar de trabajo seguro para las actividades en alturas (armado de palomeras (placa y muro), armado de estructura, fundida de placas y muros), actividades en escalera extensible.	Realizar inducción al personal del Programa de Prevención y Protección Contra Caídas y sus correspondientes anexos y/o estándares de acuerdo a la actividad a ejecutar y al cargo. Antes de iniciar labores.
<p>Gestionar sistemas de acceso a alturas: andamios tubulares plataforma madera (Tablones) y colgantes. Escaleras metálicas (NO madera) y bancos de estructura metálica con plataforma estable y resistente.</p> <p>Gestionar configuración de palomeras con barandas, roda pies y plataformas metálicas.</p> <p>Instalar señal que permita identificar si el sistema se encuentra autorizado para el uso o si definitivamente esta fuera de funcionamiento.</p>	<p>Contar con el certificado y/o contar con diseños de ingeniería aprobados por una persona calificada, el sistema y sus componentes deben garantizar la resistencia y el factor de seguridad para la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar, cumpliendo con los criterios mínimos de auto estabilidad y auto soportabilidad, incluyendo protección por corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo, lo anterior emitido por el fabricante o proveedor.</p> <p>El Fabricante y/o proveedor debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.</p> <p>Previo al uso realizar el preoperacional, de existir no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento (si aplica) por parte del fabricante o de una persona avalada por el fabricante o que el mantenimiento sea aprobado por una persona calificada, o eliminarse si no admite mantenimiento.</p>	<p>Deben suministrarle y asignarle a los trabajadores arnés y conectores de ascenso/descenso, detención, restricción, posicionamiento, y rescate.</p> <p>Gestionar el rol de ayudante de seguridad: Son los encargados de hacer cumplir que se mantengan las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo para controlar las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.</p>

REQUISITOS Y CONTROLES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

A continuación se describen los requisitos mínimos a cumplir por nuestros contratistas que desarrollan actividades en altura superior o igual a 2 metros, las cuales son de obligatorio cumplimiento, sin embargo no eximen ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST.

CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL DOCUMENTAL	CONTROL HUMANO
	<p>los sistemas de acceso (andamios tubulares, colgantes, palomeras, escaleras). En caso de que los sistemas de acceso sean alquilados se le deberá solicitar esta información al proveedor. Toda información pertinente a mantenimiento de estos sistemas de acceso debe ejecutarse acorde a las especificaciones del fabricante y ser registrados en la hoja de vida de cada sistema. En caso de que los sistemas de acceso presenten no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento (si aplica) por parte del fabricante o de una persona avalada por el fabricante o que el mantenimiento sea aprobado por una persona calificada, o eliminarse si no admite mantenimiento.</p> <p>Gestionar metodología para la autorización de uso de los sistemas de acceso.</p>	
Gestionar líneas de vida para desplazamiento vertical. (Portátiles).	<p>Gestionar que las líneas de vidhorizontales verticales portátiles, cuenten con un sistema de identificación que indique como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de instalación y última inspección. • Resistencia. • Marca, referencia y serial. • Uso (restricción, posicionamiento, detención). • Número de usuarios permitido. 	Gestionar para los trabajadores elementos de protección personal (Para alturas y riesgos asociados) Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes y botas de seguridad.
NO APLICA	<p>Gestionar la inspección trimestral y anual de los equipos de protección contra caídas (arnés, eslingas, frenos arrestadores, líneas de vida entre otro) y reportar el resultado de las inspecciones (trimestral y anual) al área SSTA de Amarillo por medio de correo electrónico referenciando el No. de precinto y serial del equipo inspeccionado.</p> <p>Gestionar el retiro de equipos de protección contra caídas de la obra, cuando hayan sufrido el impacto de una caída y solicitar a una persona avalada por el fabricante la inspección y evaluación que determine si deben retirarse de servicio o pueden ser puestos en operación. (Concepto documentado por persona avalada por el fabricante).</p>	Realizar inspección preoperacional.
Gestionar arrestador de caídas o freno. (NO nudos en las líneas de vida)	Gestionar plan de rescate.	Gestionar capacitación al rescalista designado para tal actividad por parte los contratistas de estructura, mampostería, eléctricos, hidráulicos y pintores.

REQUISITOS Y CONTROLES DE ACTIVIDADES DE IZAJE DE CARGA

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL DOCUMENTAL	CONTROL HUMANO
<p>Coordinar con el Residente de obra, el Coordinador SST y el Agente SST de la obra lo los izajes críticos o no rutinarios (cálculos de operación, cargas totales izadas, capacidad utilizada del equipo, máquinas y accesorios, ángulos de operación utilizados, entre otros).</p> <p>Delimitar el perímetro de la torre grúa en una area mínima de 1 metro utilizando malla electrosoldada o cualquier material resistente.</p> <p>Instalar avisos preventivos que indiquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Riesgo de caída de objetos -Pluma Grúa en funcionamiento. -Evite estar debajo de la carga izada. -Uso obligatorio de elementos de protección personal. -Uso obligatorio de los equipos de protección contra caídas. -Prohibido el paso por el area delimitada a personal no autorizado. -Capacidad de la Pluma Grúa. 	<p>Diligenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis de trabajo seguro. -Permiso de trabajo en alturas. -Plan de izaje. -Inspección de EPCC. <p>Y los demas contemplados en el SGSST</p>	<p>Disponer de un Supervisor de izaje permanente.</p> <p>Entregar a los trabajadores los elementos de protección personal para trabajo de izaje y alturas (casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, botas de seguridad y chaleco reflectivo, arnés, eslinga, línea de vida, entre otros).</p> <p>Socializar los estándares de Amarillo asociados a izaje de cargas.</p>
<p>Coordinar con el Residente de Obra y Agente SST lo la realización de izaje no rutinario con maquinaria amarilla retroexcavadora y pajarita o minicargador con horquillas (uñas).</p> <p>Delimitar el perímetro de la zona de izaje.</p> <p>Nota: Validar si el equipo es idóneo para realizar la actividad.</p>	<p>Diligenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis de trabajo seguro, el cual, debe ser diligenciado por el operador y verificado por el Inspector SST del contratista. 	<p>Disponer de un líder para la maniobra a ejecutar (izaje con maquinaria amarilla).</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado anual de competencia en el uso de maquinaria Amarilla.

REQUISITOS Y CONTROLES DE ACTIVIDADES DE ESPACIO CONFINADOS

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL DOCUMENTAL	CONTROL HUMANO
Delimitar el área o zona de ingreso a espacios confinados de personas y prevenir el acercamiento.	Gestionar permisos de trabajo y Análisis de Trabajo Seguro, aprobados por una persona competente.	Gestionar la persona competente para la autorización de trabajos en espacios confinados.
Señalizar el área con avisos informativos que indican con letras o símbolos el espacio confinado. (en conjunto con la Obra)	Plan de rescate y evacuación MEDEVAC	Gestionar para los trabajadores los elementos de protección personal (Para espacios confinados y riesgos asociados) Casco con Barbuquejo, gafas de seguridad, guantes, careta facial, ropa protectora y botas de seguridad.
Gestionar el monitoreo de las atmósferas por una persona capacitada de acuerdo con las instrucciones del fabricante del equipo, con la siguiente secuencia: oxígeno, gases o vapores combustibles y gases o vapores tóxicos. (en conjunto con la OBRA)	NO APLICA	Gestionar para los trabajadores los examen de aptitud física de espacios confinados.
Gestionar un sistema permanente de comunicación entre el interior del espacio confinado y el exterior.		Gestionar para los trabajadores formación para la certificación de la competencia laboral. (Persona Autorizada)
Gestionar un sistema de iluminación con seguridad intrínseca.		NO APLICA
Gestionar un sistema de ventilación.		
Gestionar medios de acceso seguros y suficientes para los trabajadores. (De acuerdo con el procedimiento o un ATS)		

REQUISITOS Y CONTROLES DE ACTIVIDADES DE RIESGO MECANICO

Los siguientes requisitos no eximen, ni reemplazan el total de las responsabilidades del Contratista frente al SG-SST y la legislación aplicable en SST

CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL DOCUMENTAL	CONTROL HUMANO
NO APLICA	<p>Entregar al área SST PAISAJE URBANO de forma digital los siguientes documentos para maquinaria amarilla, equipos eléctricos y mecánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida. - Ficha técnica. - Manual de operación. - Soporte del último mantenimiento. - Competencia de la persona que realiza el mantenimiento. - Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo. 	<p>-Registros de capacitaciones específicas en el uso de equipos eléctricos y mecánicos, emitidas por el proveedor, fabricante o ARL (persona competente).</p>
<p>Equipos y maquinaria: Gestionar las guardas de seguridad de acuerdo a características, diseño y tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guarda y contra guarda en el sistema motriz de los equipos que lo requieran. - Sistema de para de emergencia. <p>Herramientas manuales: Instalar protección a cincel.</p>	<p>Diligenciar análisis de trabajo seguro, el cual, debe ser diligenciado por operador y el AGENTE SST del contratista verifica y autoriza la actividad.</p> <p>Realizar inspección pre-operacional antes del inicio de la actividad. Si se detecta alguna falla reporte y gestione de manera inmediata el mantenimiento correspondiente.</p>	<p>Gestionar en los trabajadores uso de elementos de protección personal de acuerdo al equipo a utilizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección visual, protección facial, guantes, protección respiratoria, ropa protectora y botas de seguridad. <p>Al seleccionar los EPP es importante tener en cuenta indicaciones de ficha técnica, manual de operación, elementos o materiales a intervenir con el equipo o maquina.</p>
<p>Instalación de avisos informativos que indiquen con letras o símbolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Área restringida -Prohibido el ingreso a personal no autorizado. -Uso obligatorio de EPP. -Estándar de seguridad de Amarillo. -Instalar tarjeta que advierta "equipo fuera de servicio". <p>Delimitación de las áreas de trabajo fijas de acuerdo a estándar locativo que aplique.</p>	NO APLICA	<p>Divulgar a todos los colaboradores que realizan trabajos con maquinaria amarilla, equipos eléctricos y mecánicos los estándares locativos, de seguridad asociadas a riesgo mecánico.</p>

INSTRUCTIVO PLATAFORMA SST GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.



Contamos con una plataforma en Seguridad y Salud en el Trabajo, que nos permite gestionar, almacenar y consultar información que se genera en cumplimiento a los procesos de SST y que hace parte de los tramites en el proceso constructivo de la compañía.

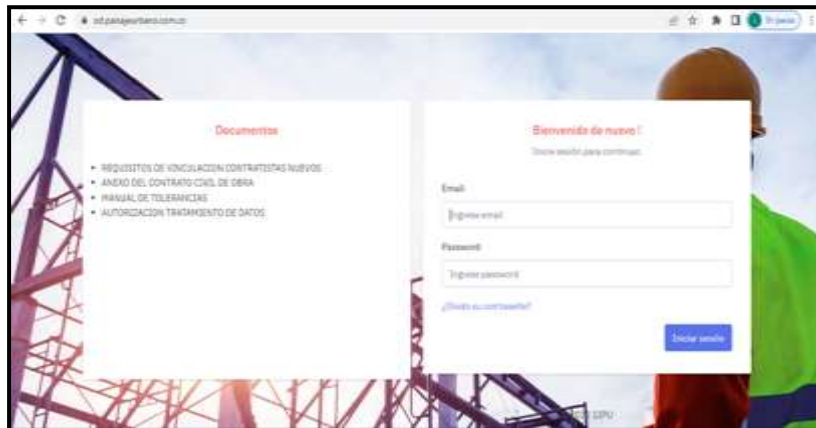
Mediante la plataforma <https://sst.paisajeurbano.com.co/> se registra el ingreso de personal a obra y evaluación del desempeño del contratista en obra.

Para creación de usuario y contraseña adjuntar al correo coordinador.sst@paisajeurbano.com.co RUT y/o Cámara de comercio, con el fin de identificar la actividad económica e información a ingresar en plataforma. Además, especificar en el correo la habilitación de las obras donde desempeñara sus labores durante la ejecución del contrato.

Una vez sea vinculado como contratista de PAISAJE URBANO S.A.S. se asignará un usuario y una contraseña con la cual podrá acceder.



En el primer modulo **“USUARIOS DEL SISTEMA”** encontrará 2 usuarios los cuales fueron asignados por el area de Gestion Humana de Paisaje Urbano S.A.S. en el momento de la aprobación. El primer usuario es el del contratista con los datos del mismo y el segundo usuario es el del Responsable de su **SGSST**. Adicional podrá crear otro usuario si asi lo requiere.



Seguidamente ingresar y encontrará los siguientes módulos:



En el segundo módulo **“TRATAMIENTO DE DATOS”** es donde debe iniciar el proceso de vinculación de un nuevo colaborador.

Deberá realizar el cargue del formato **“GE-R-03-6 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PARA PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA”** firmado y con huella legible del trabajador en archivo PDF diligenciando los datos solicitados.

En este módulo deberá esperar la aprobación por parte del área de Gestión Humana de GIPU para poder avanzar al módulo de **“Empleados en obra”**.

En el tercer módulo **“EMPLEADOS EN OBRA”** deberá ingresar los siguientes datos del colaborador una vez esté aprobado en el anterior módulo.

- Rol
- Tipo de documento
- Numero de documento
- Nombre
- Apellidos
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Foto
- Grupo sanguíneo
- Cargo
- ARL
- Fecha de afiliación
- Fondo de pensiones
- Caja de compensación
- Curso de alturas entidad (si aplica)

INSTRUCTIVO PLATAFORMA SST

GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.



- Fecha realización curso alturas (si aplica)
- Examen médico entidad
- Fecha realización Examen médico
- Vacuna covid 19
- Dosis de vacuna
- Fecha ultima dosis
- Obras a ingresar (seleccione)



En el cuarto módulo **“PERSONAL AUTORIZADO A OBRA”** podrá observar todos sus colaboradores aprobados a las diferentes obras de **PAISAJE URBANO S.A.S.**

En el módulo cinco **“REPORTES”** encontramos los sub-módulos siguientes:

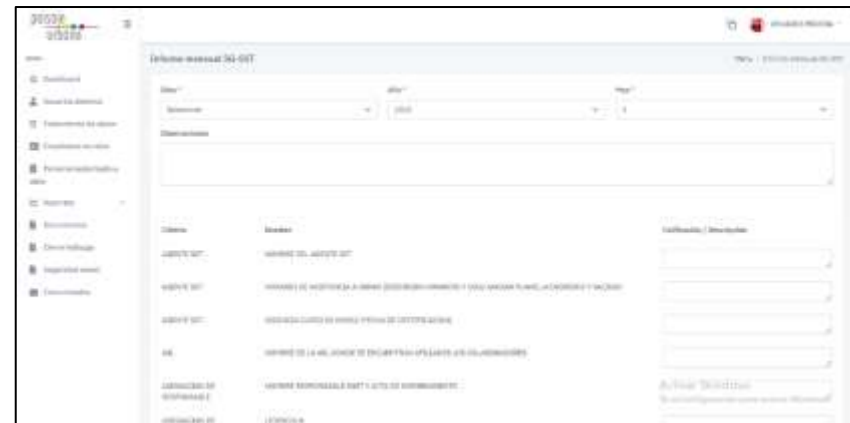
5.1. Vencimientos:

en el cual se evidencia los próximos vencimientos del mes de los exámenes médicos ocupacionales y los cursos de alturas del personal. Este sub-módulo también le notificará iniciando cada mes los vencimientos por medio de un correo electrónico.



5.2. Informe mensual SG-SST contratista:

En el cual el contratista debe realizar el cargue de la información de la ejecución de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los primeros 5 días de cada mes, el cual será revisado y avalado por el área de GTH-SST de Paisaje Urbano.



INSTRUCTIVO PLATAFORMA SST

GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.



5.3. Evaluación al responsable del SG-SST de contratista GIPU: En este sub-modulo solo se visualiza el resultado de la evaluación mensual realizada al responsable del sistema por parte del coordinador SST.

Fecha	Año	Mes	Semana	Empresa	Obra	Calificación obtenida	Cumple	No cumple	No aplica	Opciones
2023-02-09	2023	2	1	PROYECTOS DE INGENIERIAS ELECTRICAS LTDA	PALLADUM	27,92	23,00	2,00	2,00	
2023-02-09	2023	2	1	PROYECTOS DE INGENIERIAS ELECTRICAS LTDA	KARSA	24,36	23,75	0,50	0,75	

5.4. Desempeño: Encontramos los siguientes sub-módulos:

5.4.1. Gestión SST: En este sub-módulo le evidenciará la calificación obtenida por obra y por cada semana, la cual también le dará a conocer las observaciones realizadas por el Agente SST de Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano.

Empresa *
Obra *
Año *
Mes *
Semana *
Observaciones

Fecha	Año	Mes	Semana	Empresa	Obra	Calificación obtenida	Cumple	No cumple	No aplica	Opciones
2023-02-09	2023	2	1	PROYECTOS DE INGENIERIAS ELECTRICAS LTDA	PALLADUM	27,92	23,00	2,00	2,00	
2023-02-09	2023	2	1	PROYECTOS DE INGENIERIAS ELECTRICAS LTDA	KARSA	24,36	23,75	0,50	0,75	

5.4.2. Gestión Administrativa:

Este sub-módulo le evidenciará la calificación realizada por el director sobre los temas administrativos, llevar las facturas al día, asistencia a comités y radicación de cortes a tiempo, personal en obra completo para ejecutar y avanzar las actividades.

Fecha	Año	Mes	Semana	Empresa	Obra	Calificación obtenida	Cumple	No cumple	No aplica	Opciones
2023-02-09	2023	2	1	CONTRACCIONES ALBAHUMAS	PALLADUM	22,00	23,00	0,00	0,00	
2023-02-09	2023	2	1	PROYECTOS DE INGENIERIAS ELECTRICAS LTDA	PALLADUM	22,00	23,00	0,00	0,00	
2023-02-09	2023	2	1	PROYECTOS DE INGENIERIAS ELECTRICAS LTDA	PALLADUM	22,00	23,00	0,00	0,00	

Fecha *
Empresa *
Obra *
Año *
Mes *
Semana *
Calificación obtenida *
Puntaje no cumple *
Puntaje no aplica *
Puntaje en obra *
Observaciones *

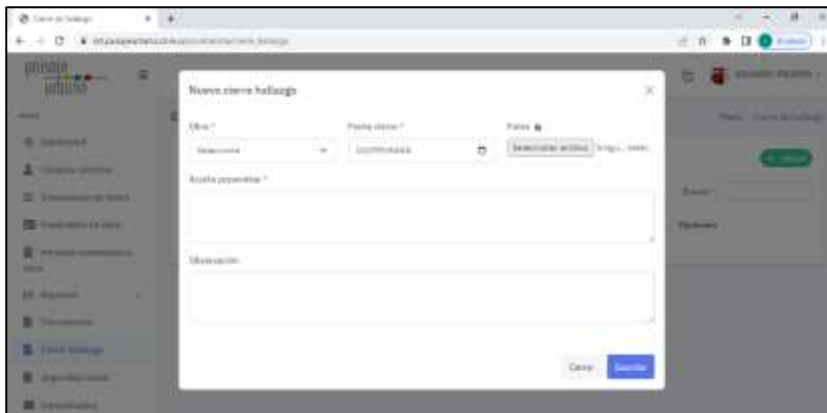
INSTRUCTIVO PLATAFORMA SST

GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S.

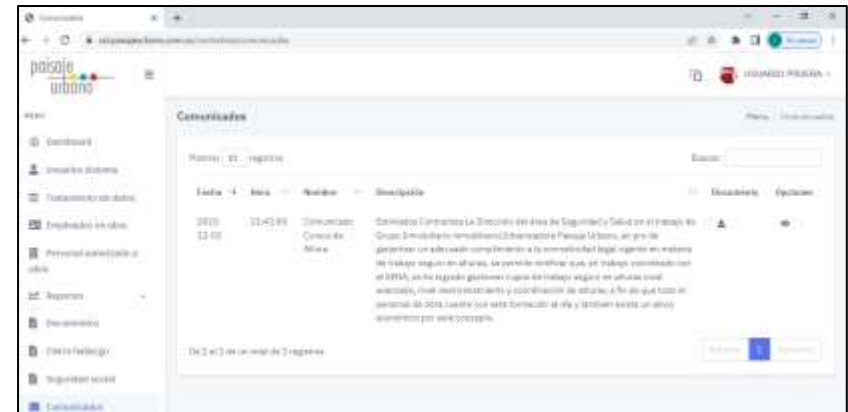


El área SST realizará la revisión de los documentos para su aprobación del responsable que llevará su sistema de Gestión en SST.

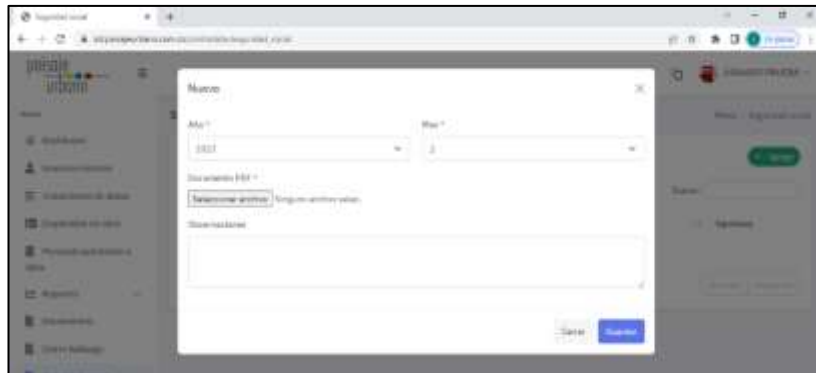
En el séptimo módulo “**CIERRE HALLAZGO**” encontrará un cuadro donde podrá realizar el cierre de los hallazgos realizados a raíz de la calificación semanal o por los recorridos de verificación en obra realizados por parte del Agente SST asignado a la obra, el cual tendrá un plazo para realizar el cierre.



En el octavo módulo “**COMUNICADOS**” se visualizará todos los comunicados internos por parte de Dirección GTH-SST para darles conocimiento de todos los temas con respecto a la Seguridad y Salud en el trabajo.



En el octavo módulo “**SEGURIDAD SOCIAL**” deber realizar el cargue del archivo del pago de su seguridad social como contratistas según las fechas estipuladas y deberá esperar la aprobación de la revisión por parte de Paisaje Urbano.



paisaje
urbano



s.a.s

